TOMO XXIII MONTEVIDEO, Martes 9 de Mayo de 1911 Núm. 1649

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley sobre imputación de pagos por viáticos de diplomáticos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para imputar al excedente de los rubros Ley 3 de Septiembre y Ley 20 de Octubre de 1910 las órdenes de pago que deba librar con arreglo á la ley de la materia por concepto de viáticos correspondientes á nombramientos diplomáticos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 21 de Abril de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Abril de 1911.

Cúmplase, comuníquese al Ministerio de Hacienda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia, respecto de varias obras de vialidad en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Vista: La precedente nota de la Intendencia Municipal de Soriano, dando cuenta que la Junta Económico-Administrativa ha declarado de carácter urgente la ejecución de varias obras de vialidad;

En el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos; y

Considerando: Que entre las obras detalladas en la nota de la mencionada Intendencia, se hallan las relativas al arreglo del camino nacional, tramo comprendido entre la Parada Santa Catalina y el campo de don Isidoro Arballo, cuya realización fué autorizada por resolución de 20 de Abril próximo pasado.

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia formulada por la referida Corporación para la ejecución de las siguientes obras:

1.o Arreglo del camino nacional, tramo comprendido entre la Parada Santa Catalina, del ferrocarril y la Estación La Lata.

2.o Reparación del camino de la Cuchilla Grande, tramo comprendido entre el empalme con el camino nacional, en la Estación Santa Catalina, y la Estación Drable.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 3 y su costo se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza la ejecución de las obras de vialidad que se indican, declaradas de carácter urgente por la Junta E. Administrativa de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Canelones en la

precedente nota y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la compostura de un trozo de camino que, partiendo del Rincón Belastiquí, va á la villa de Guadalupe, á la altura de su intersección con el Mataojo, así como para el arreglo de varias alcantarillas existentes en el mismo camino.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 5 y su costo se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Promueve empleados para desempeñar los cargos de Cotejador de planillas, auxiliar 2.o, escribiente, etc., de la División de Catastro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Vacante el cargo de Cotejador de planillas, en la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, por renuncia de don Rafael Capurro, que lo desempeñaba, promuévese al referido cargo de Cotejador de Planillas al Auxiliar de 2.a clase de dicha División don Amalio Carámbula, quedando sin efecto la asignación extraordinaria de 10 pesos que gozaba; para sustituir al señor Carámbula, promuévese al Escribiente 1.o don Isidoro Figueroa y en reemplazo de éste al Encargado de las copias heliográficas don Eduardo Alvarez Aguiar y nómbrase en sustitución de éste á don Domingo González.

Todos estos nombramientos son con carácter de interinos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Nombramiento de foguistas, 2.o cocinero y carboneros, del vapor "Oyarvide".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Nómbrase foguistas del vapor "Oyarvide", en reemplazo de Bartolo Batalla y Juan Paolis, que renunciaron, á Fernando Tarallo (hijo) y Ramón Bellas, y para sustituir al 2.o cocinero Braulio Ferreyra, que también renunció, desígnase á Juan Ricaldoni.

Para reemplazar á Fernando Tarallo (hijo) en el cargo de cocinero, nómbrase á Ramón Fernández, y en sustitución de éste y de Ramón Bellas, como carboneros, á José Loureiro y Angel Merlan.

Estos nombramientos son con carácter de interinos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Nombra interinamente, marineros del vapor "Oyarvide".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 4 de 1911.

Nómbranse con carácter de interinos y con la antigüedad de fecha 30 de Marzo último, marineros del vapor "Oyarvide" á José Sirveiro, Lorenzo Puyol y Luis Russo, en reemplazo de Andrés Outeda, Andrés Lavarello y Lorenzo Colomar, que renunciaron.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Decreto. Intégrase con el señor Buenaventura Caviglia, la Comisión de organización de materiales para la Exposición Anglo-ibero Americana de Londres.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 707/910).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Buenaventura Caviglia para integrar la Comisión nombrada por decreto 29 de Abril ppdo. para la organización de los materiales que han de enviarse á la Exposición Anglo-Ibero Americana á celebrarse en Londres en el año 1912.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Nombra vicepresidente y tesorero del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria, á los señores doctor Federico Escalada y Vicente Curci.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta núm. 831).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria elevando la propuesta formulada en favor de los señores doctor Federico Escalada y don Vicente Curci para desempeñar los cargos de vicepresidente y tesorero de la corporación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase á los señores doctor Federico Escalada y don Vicente Curci para desempeñar respectivamente los cargos de vicepresidente y tesorero de la referida institución.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, para adquirir un nuevo arado mecánico.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 736).

Atento á los buenos resultados obtenidos en la enseñanza y propaganda agrícola con el empleo del arado mecánico para cuya adquisición fué autorizado el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al referido Consejo para adquirir otro arado mecánico, cuyo costo se imputará á «Eventuales» de este Ministerio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Designa á los estudiantes de Agronomía, que gozarán de las bolsas de viaje creadas por decreto de 29 de Abril último.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 797).

De acuerdo con el decreto de 29 de Abril ppdo. que concede seis bolsas de viaje, de *ciento cincuenta pesos* ($ 150.00) mensuales cada una, á seis alumnos de quinto año de la Escuela de Agronomía, para estudiar la organización de la ganadería, de la agricultura y de las industrias derivadas en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para realizar dichos estudios á los alumnos don Carlos Praderi, como jefe, y á don Jorge Mullin, don Juan Angel Alvarez, don Samuel Moreira Acosta, don Carlos M. Saralegui y don Hilario Urbina.

Art. 2.° Asígnaseles como viático para preparativos de viaje la cantidad de *cien pesos* ($ 100.00) cada uno, que se abonarán con cargo á «Economías» de la Escuela de Agronomía.

Art. 3.° La asignación de *ciento cincuenta pesos* ($ 150.00) mensuales, á que se refiere el referido decreto de 29 de Abril ppdo., les será abonada por trimestres adelantados, imputables también á «Economías» de la mencionada Institución.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Se comisiona al señor Félix Buxareo Oribe, á objeto de averiguar en Europa las condiciones en que se contratarían dos profesores de poda é injerto.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta núm. 753).

Vista la nota de la División de Agricultura pidiendo que se practiquen las gestiones á fin de conseguir en Francia ó Bélgica dos profesores de poda é injerto autorizadas por el decreto de 22 de Abril próximo pasado.

SE RESUELVE:

Comisionar al señor Félix Buxareo Oribe para que en su próximo viaje á Europa averigüe las condiciones de contratación de los dos profesores de la referencia, determinando los candidatos más convenientes á los fines del decreto de 22 de Abril próximo pasado.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara que los colonos de Miguelete, no están obligados al pago de la Contribución Inmobiliaria, sino hasta el 8 de Marzo de 1910.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Capeta 1569/909).

Vistos: La gestión iniciada por don Luis Jourdán por sí y en representación de un número de colonos establecidos en la «Colonia Miguelete», por la que se reclama de una resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por la cual se les obliga al pago de la Contribución Inmobiliaria de que fueron exonerados por resolución de 5 de Marzo de 1910;
Oídos la mencionada Dirección General, la División de Agricultura y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno; y
Considerando: De acuerdo con la opinión fiscal, que los colonos del Miguelete no están obligados al pago de la Contribución Inmobiliaria más que hasta la fecha de la resolución mencionada, dictada de acuerdo con la ley de 4 de Octubre de 1899, y que el procedimiento seguido por el señor Rossell y Rius, que se invoca por la Dirección General de Impuestos Directos, no puede importar un precedente obligatorio, máxime cuando él ha sido, como el señor Fiscal lo afirma, equivocado é inútil,

SE RESUELVE:

Declarar que los colonos del Miguelete á quienes alcanzan los beneficios de la resolución de 5 de Marzo de 1910 no están obligados al pago de la Contribución Inmobiliaria por el año 1910 más que hasta la indicada fecha de 8 de Marzo.
Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.
Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución. Apruébase la modificación introducida por la Dirección G. de Instrucción Primaria al artículo 13 del Reglamento de los Cursos Nocturnos de Adultos.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria y relativos á la modificación del artículo 13 del Reglamento de los Cursos Nocturnos de Adultos, el cual establece que cada maestro ó ayudante tendrá á su cargo veinticinco alumnos como máximum;
Considerando: Que la exposición formulada por el señor Inspector de dichos cursos demuestra la necesidad de modificar ese límite y de precisar si para determinarlo ha de tomarse como base la inscripción ó la asistencia media respectivas;
Atento á que existe conveniencia en reducir la cantidad citada, con el objeto de evitar la formación de clases demasiado numerosas, y perjudiciales, por consiguiente, para la enseñanza, sobre todo tratándose de elementos que no ofrecen una preparación uniforme, como ocurre con los asistentes á los expresados cursos;
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria reduciendo á veinte alumnos de asistencia media el máximum que establece el artículo 13 del Reglamento en vigencia.
Comuníquese y devuélvanse los antecedentes.
Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Deniega autorización á la Dirección G. de Instrucción Primaria, para retribuir servicios extraordinarios del maestro en el regimiento de Caballería núm. 4; y sobre ampliación, etc., de la escuela núm. 31 de aquella localidad de Treinta y Tres.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes, de los que resulta que Lorenzo Malfatto, maestro de Instrucción Primaria en el Regimiento de Caballería número 4, que presta servicios en Treinta y Tres, solicita una retribución extraordinaria por haber tenido á su cargo gratuitamente la enseñanza de niños pobres durante tres años;
Resultando: Además, que la escuela número 31, ubicada en el distrito á que esos niños pertenecen, no dispone de local y personal suficientes para proporcionarles alojamiento; Que para obviar ese inconveniente, el respectivo Inspector Departamental considera necesario construir un nuevo salón de clase y crear dos ayudantías;
Atento: A que no existen fondos de los autorizados por la ley de Presupuesto, que permitan atender asignaciones de la índole de la que se reclama; á que las economías que pudieran producirse durante el presente ejercicio en la planilla de la Dirección General de Instrucción Primaria, se hallan comprometidas en el sostenimiento de servicios juzgados indispensables; á que por estas mismas consideraciones es menester esperar á que el Honorable Cuerpo Legislativo se pronuncie acerca del proyecto que tiene actualmente á estudio, para que el Poder Ejecutivo pueda regularizar la situación de la escuela, decretando las obras ampliatorias y el aumento de personal que ella requiere; á que ello no impide que la meritoria labor realizada por el peticionario se tenga en cuenta como una circunstancia favorable para él en las designaciones que se efectúen en lo sucesivo;
Por estas consideraciones,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la solicitud á que se refiere la presente resolución.
2.o Significar á la Dirección General de Instrucción Primaria que el Poder Ejecutivo resolverá respecto de la ampliación del personal y al edificio de la escuela, en la oportunidad á que alude el último considerando.
3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase este expediente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone el pago de gastos autorizados por resolución superior, para obras en el edificio de la escuela rural núm. 36 de Cerro Largo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

(Número 247).

Habiendo sido autorizada la Dirección General de Instrucción Primaria, por resolución del Poder Ejecutivo del 10 de Diciembre de 1910, para presupuestar la suma de noventa y cuatro pesos noventa centésimos, importe del déficit de las obras practicadas en la escuela rural número 36 de Cerro Largo, y para invertir doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en obras complementarias en el mismo edificio, con cargo á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 344.90), por los conceptos mencionados y con cargo á la expresada partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.
Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Modificación al artículo 8.º del Código Militar.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 8.º del Código Militar, autorizando al Poder Eje-

cutivo para que siempre que lo considere conveniente, dé de alta en el Ejército y Marina de la República y con el empleo que tengan, á los ciudadanos naturales que hayan obtenido empleos militares en el extranjero.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 26 de Abril de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en Inglaterra—Informa que habiendo el Ministerio de Agricultura de ese país preguntado si el decreto prohibiendo la introducción de ganado procedente de Inglaterra alcanzaba á toda la Gran Bretaña, etc., ese Consulado General contestó sí, y también á Irlanda.—Se trascribe al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Alta Corte de Justicia—Remite para la dirección respectiva, una nota que dirige el Juez del Salto al del Crimen de Río Cuarto (R. A.), reiterando el exhorto que le libró el 12 de Diciembre ppdo. en el sumario instruído á N. N. por bigamia.—Dese dirección al exhorto reiteratorio y avísese en respuesta.

—Nota al Cónsul General en la Argentina remitiendo una letra bancaria por valor de diez pesos argentinos con motivo de los gastos ocasionados por la legalización de una escritura pública solicitada por el señor Luis Campo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pide informes sobre el precio de las mochilas-botiquín adquiridas por el Gobierno para el Cuerpo de Sanidad en la República Argentina.—No hallándose en los antecedentes que sobre este asunto existen en esta Secretaría, determinando el precio de la mochila-botiquín de la referencia, por cuanto los comprobantes respectivos fueron pasados al Ministerio de Guerra y Marina con nota número 293, fecha 15 de Abril de 1907, vuelve este expedientillo al Ministerio de su procedencia.

—Alta Corte de Justicia—Remite debidamente legalizado, á los efectos de su devolución, un exhorto enviado por el Juez de la Sección Mendoza (República Argentina), en los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto diligenciado y se avisa en respuesta.

—Legación de la República en Francia—Remite un ejemplar de "Documentos diversos de la estadística de los ferrocarriles franceses, para el año 1907", que le envió el Ministerio de Negocios Extranjeros. — Se remite dicho ejemplar al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Comunica que aceptó y agradeció la invitación que le dirigió la Comisión Ejecutiva del IV Congreso Internacional de Turismo que se reunirá en Lisboa el 12 de Mayo de 1911, para concurrir oficialmente á dicho certamen. Expresa que se dirigió al señor Intendente Municipal de Montevideo, solicitando su adhesión telegráfica por la proximidad de la fecha en que se realizará.—Se acusa recibo, aprobando el proceder observado.

—Legación de la República en Portugal—Informa sobre la situación política de Portugal.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Copia de un artículo á publicarse en el Boletín de la Unión Americana, que se refiere al proyecto del senador J. H. Gallinger, sobre reorganización de la marina mercante americana.—Se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de América—Comunica que el Comisionado de Educación en los Estados Unidos de América recibirá y proporcionará á las maestras que de acuerdo con el decreto de 28 de Enero del corriente año se trasladen á la citada República en misión de estudio, todas las facilidades necesarias para el mejor desempeño de su cometido. — Se transcribe al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y se acusa recibo agradeciendo.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital — Comunica que ha sido aprehendido y se encuentra en la Cárcel Central, á disposición de este Ministerio, el individuo N. N.—Se comunica á la Alta Corte de Justicia y á la Legación Argentina y se acusa recibo.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Comunica que el Secretario del XIX Congreso Nacional de Irrigación, que se reunirá del 5 al 9 de Diciembre próximo en la ciudad de Chicago, le ha encargado invite al Gobierno de la República á que se haga representar en el expresado torneo.—Se comunica al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos y se acusa recibo.

La Secretaría

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE MAYO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias en la República; en Santa Isabel (Paso de los Toros) han caído 35 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.30.
Temperaturas: Normal 15°80, á la intemperie 16°00; máxima 16°20, á la intemperie (sol) 20°90; mínima 14°60, á la intemperie 15°20.
Viento Este, 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 8 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 9.70. Humedad relativa 75.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.07.
Cloro libre por litro, gramos 12.16.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 8 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.640	para el 9 de Mayo . .	76 70
23.500	ídem ídem	76 70
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 9 de Mayo . .	100 20
1.398 25	ídem ídem	100 20
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.000	al contado	95 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

6.110	para el 9 de Mayo. . .	76 30
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 9 de Mayo . .	95 90
5.000	ídem ídem	95 80
2.800	ídem ídem	95 80
20.000	para fin de mes . . .	96 30
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 9 de Mayo . .	96 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
3.000	para el 9 de Mayo . .	101 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 8 de 1911.

Viena, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 9 del corriente, á las 10 p. m.

Buenos Aires, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 6 de Mayo de 1911

Armando Pascual, oriental, 22 años, soltero, Pampas 125.
Félix Dilano, oriental, 7 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angela de Angelo, oriental, 8 horas, Francisco Araucho 9.
Juan Carlos Laporta, oriental, 18 meses, Particular 14.
Francisco Trocoldi, oriental, 27 meses, Nueva York 50.
Miguel Mármol, italiano, 72 años, casado, Hospital Vilardebó.
Zulma País, oriental, 8 1/2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1911

PRESIDE
EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores diputados Aragón y Etchart y Pittaluga prohibiendo á los jubilados ó retirados ocupar puesto público alguno.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

5—Elección de diputados por el Departamento de Río Negro.
6—Refuerzo de varios rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos.
7—Superestructura del puerto de Montevideo. Modificaciones del Honorable Senado.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doría, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendivil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Rodó Rücker, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vidal y Vidal Belo.

Total: 69.

Faltan:

Con aviso, los señores: Castro, Massera, Ramasso, Ramón Guerra, Samacoitz, Suárez, Travieso y Zorrilla.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Vecino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: García y Rivas.

Total: 2.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley remitido por Vuestra Honorabilidad que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir cien mil pesos en los gastos de conmemoración del Centenario de la Batalla de Las Piedras."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los proyectados para las Intendencias de los Departamentos del litoral é interior."

—Repártase.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización informa sobre el proyecto que crea seis estaciones agronómicas y sus correspondientes Granjas Modelos."

—Repártase.

"La Comisión de Poderes se expide en las elecciones de la minoría del Departamento de Paysandú."

—Repártase.

"Las señoritas Carmen Laureana y Carolina Ricarda Mayobre solicitan el traspaso de la pensión que percibía su señora madre Carmen Martínez de Mayobre."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Santiago Rivas solicita la venia de Vuestra Honorabilidad para aceptar el cargo de Presidente del Banco Hipotecario que le ha ofrecido el Poder Ejecutivo y presenta renuncia como diputado."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—Los señores representantes doctor Aragón y Etchart y Pittaluga presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, no podrá designarse para el desempeño de puesto público alguno á las personas que hubiesen obtenido su jubilación, sea voluntariamente ó por retiro con arreglo á las leyes de los años 1838, 1853, 1896, 1904 y 1906.

Art. 2.o No están comprendidos en la disposición del artículo anterior aquellos que se hayan jubilado por la supresión del cargo que desempeñaban.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.—Eduardo Pittaluga, diputado por Montevideo.

FUNDAMENTOS

La jubilación es un beneficio que el legislador ha concedido guiado por un sentimiento de humanidad, por una razón de justicia, y, hasta es posible expresar, por una exigencia de orden social, á aquellos funcionarios inhabilitados ó agobiados por el cansancio después de un período prolongado en el ejercicio de sus cargos, para colocarlos, en el ocaso de su existencia, al amparo de la pobreza cuando es difícil se apliquen sus aniquiladas actividades á la lucha por la vida.

Por lo general, quien la obtiene, quien se acoge á ese resguardo, que preserva de las vicisitudes en épocas divorciadas con la acción estimulante del esfuerzo, quien se coloca bajo la éjida de esa protección otorgada á los que han consumido sus energías en el servicio público, debe suponerse lógicamente que lo ha hecho porque el decaimiento físico y el desgaste mental, ó ambas cosas simultáneamente, lo han incapacitado para el exacto y correcto desempeño de sus cometidos. Y otra suposición no puede admitirse, por cuanto lo contrario implicaría un falseamiento de la voluntad del legislador, ampliamente manifestada en el cuerpo de las leyes respectivas y en el espíritu que ha inspirado sus determinaciones, pues es sabido que el concepto general que preside el premio otorgado por la jubilación es algo así como la compensación equitativa á las actividades debilitadas, casi muertas, de los funcionarios públicos envejecidos en sus puestos, para quienes la subsistencia sería un problema dificultoso en las últimas etapas de la vida.

Por consiguiente, según las leyes de jubilaciones, lo fundamental para concederlas consiste en esa inhabilitación probada y en los presuntos achaques físicos ó mentales que autorizan, á la edad de sesenta años con treinta de servicios, á exigir el derecho al descanso, después de largas jornadas administrativas. Y si son inconcusamente estos los motivos del beneficio concedido por el legislador, si está basado en la realidad de los hechos, en unas circunstancias, y en presunciones fundadas, en otras, es ilógico, es contrario á la exactitud que fundamenta el amparo dado por la ley, es visiblemente opuesto á los propósitos perseguidos, es una inconsecuencia que no debe mantenerse, permitir á los jubilados el derecho á los cargos públicos, porque ello implica, ó bien que esos funcionarios se han acogido á la benéfica disposición sin mediar las causas que impuso ó presumió el legislador para otorgar el premio, ó bien que el Poder Administrador, para designar para los puestos á esas personas prescinde de las condiciones normales, no analizando el desgaste de fuerzas producido ni la carencia de energías superiores que inhabilitan para toda gestión administrativa. Sea en una ú otra forma, el juicio que se formule en presencia de estas anomalías resaltantes, condenadas por el buen sentido, el caso es que, la carencia de una ley prohibitiva que impide estas sensibles contradicciones, en que se ha incurrido muchas veces, afecta en algo ante el concepto público la seriedad de nuestras leyes de jubilaciones ó á los poderes encargados de la provisión de los puestos públicos. Esta es la razón especial que motiva la disposición contenida en el artículo 1.o, cuya bondad y espíritu justiciero reconocerá el elevado criterio de la Honorable Cámara.

La excepción comprendida en el artículo 2.o se explica fácilmente sin necesidad de mayores fundamentos. Las leyes de jubilaciones han previsto los casos en que se concede el beneficio, al impulso de una consideración de equidad que no podría ni debía substraerse á la prescripción legal; y de ahí que haya funcionarios á quienes se dispensa el jubilarse aun cuando no se hallen incapacitados para la labor, y justo es, pues, que á esos servidores que no han solicitado un descanso que no creían necesario, ni invocado un decaimiento que no existía, no debe condenárseles á la inercia cuando sus facultades poseen el vigor suficiente para aplicarlas á la vida administrativa.

Por los motivos sinceramente expuestos, no dudamos que V. H. sancionará el proyecto de ley que tenemos el honor de presentar.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.—Eduardo Pittaluga, diputado por Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4—**Señor Mora Magariños**—Antes de entrarse á la orden del día, voy á proponer una simple alteración, y es para que, después que se trate el asunto de la elección de Río Negro, que tiene prelación porque se refiere á los poderes de diputados, se trate inmediatamente, antes de la superestructura del puerto, un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo refuerzos de rubros en la Aduana y en otras oficinas públicas, porque es de urgencia. Acabo de recibir una carta del señor Ministro de Hacienda pidiéndome encarecidamente que solicitara de la Cámara el pronto despacho de este asunto. Así es que haría moción para que, después que se trate el asunto de Río Negro, entrara en discusión particular este asunto de refuerzo de rubros.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿En segundo término?

Señor Mora Magariños—En segundo término.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Mora Magariños—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Léase el informe de la Comisión General de Poderes en el asunto relativo á la elección de diputados por Río Negro.

Señor Cachón—Supongo que es conocido este asunto de la Honorable Cámara, que ha de haber leído el informe da la Comisión.

En ese concepto, mociono para que se suprima la lectura del informe y se dé lectura al proyecto de resolución, siempre que alguno de los compañeros no insita en que se lea.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Cachón.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). (1)

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Decláranse representantes por el Departamento de Río Negro á los señores doctor Ricardo Espalter y don Jaime Herrera, á quienes se convocará por Secretaría.

Art. 2.o Devuélvanse los antecedentes solicitados del Poder Ejecutivo y de la Junta Electoral.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 2 de 1911.

Juan A. Cachón.—Julio María Sosa.—Juan J. Amézaga.

En discusión particular el artículo 1.o

Señor Cachón—La Comisión de Poderes cree deber á la Cámara unas explicaciones después de haberse publicado en "El Siglo" de hace un par de días, dos ó tres, una carta del doctor Tiscornia, que es una cuasi-protesta por las conclusiones á que arriba la Comisión de Poderes.

La Comisión cree que goza todavía de la confianza de la Cámara, que no la supondrá capaz de tener parcialidades para dejarse llevar por móviles ó intereses más ó menos inconfesables al aconsejar sus proyectos de resolución; pero, asimismo, como el doctor Tiscornia, considerando este asunto con todo el calor de interesado en la elección, dice que la Comisión ha procedido con notoria parcialidad, la Comisión está en el caso de defenderse para dejar evidenciado que en un solo momento no ha procurado ser parcial en ningún sentido al estudiar los antecedentes de esta elección.

Es posible que la Comisión de Poderes sea la más enojosa de todas las Comisiones de la Cámara, porque al resolver estos asuntos tiene por fuerza que reconocer el derecho de unos y contrariar el interés y las pretensiones de los otros; y á propósito de los juicios generalmente parciales que las conclusiones de la Comisión pueden despertar en estos casos, tendría que leer, yo, aquí, un corto párrafo del diario "La Verdad" de Río Negro, partidario de los candidatos de la Comisión Departamental, á propósito del primer dictamen de la Comisión de Poderes.

Ruego al señor Presidente que previamente consulte á la Cámara si me autoriza para leer unos cortos párrafos, tanto de este ejemplar á que me he referido, cuanto de la carta del doctor Tiscornia, y algunos otros impresos que tengo aquí.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza al señor diputado Cachón á hacer las lecturas que ha anunciado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—Afirmativa).

Queda facultado.

Señor Cachón—Comentando el diario "La Verdad" de Río Negro la resolución de la Cámara y ocupándose del informe de la Comisión que aconsejaba la nulidad de las elecciones de la 8.a sección, incluyendo los votos emitidos en Diciembre, dice esto:

"En cuanto á la parte moral de este asunto, ya es otra cosa; el hecho de no anular totalmente la elección, importa, no solo un acto de justicia, sino una severa lección dada á los que, procediendo de mala fe, buscaron por todos los medios la manera de apoderarse de un éxito que, en conciencia, sabían que no les pertenecía."

Claro está que yo no puedo aceptar que la intención del articulista, al referirse á los que proceden de mala fe, comprendiera á los miembros de la Comisión de Poderes, pero he querido leer para que la Cámara se dé cuenta de hasta dónde puede ese párrafo para que la Honorable Cámara se dé cuenta de hasta dónde puede llegar la injusticia del momento al prejuzgar intenciones y al calificar actitudes; de suerte que si nosotros hemos sido sospechados primero de ayudar al triunfo del doctor Tiscornia porque sosteníamos, á nuestro juicio legalmente, que se debían anular todos los votos, estamos ahora sospechados de beneficiar al doctor Espalter, porque, después del estudio del asunto, aconsejamos esa solución final.

Esto ya dejaría, me parece á mí, suficientemente convencida á la Cámara de la inconsistencia de los cargos formulados; pero la Comisión ha procurado ser justa en todo momento, y está todavía convencida de que lo ha sido.

Se queja el doctor Tiscornia, por ejemplo, de que nosotros califiquemos de fraudulentas las elecciones de un par de secciones de Río Negro que se refieren á una mayoría de votos emitidos á su favor y que califiquemos de nulos algunos de los votos á favor de la lista de la Comisión Departamental.

Pero la Comisión tiene razón, señor Presidente, al calificar como lo hace esos hechos, porque desde luego es evidente que el voto aislado, aunque sea fraudulento, no tiene gran importancia para la elección en una sección determinada; pero cuando ese número de votos llega á absorber casi el conjunto de los emitidos, ó se presenta con una generalidad tal que hace necesaria la manifestación de un correctivo moral, siquiera, por esta Cámara, al considerar el asunto, me parece que no debe alarmar á nadie el que la Comisión se atreva á calificar como debe esos hechos, que no podrían de ninguna manera defenderse.

En las elecciones de Río Negro, tanto en la 6.a como en la 8.a sección, se ha hecho uso del mismo procedimiento, tendiente á subvertir la libre manifestación de la voluntad de los ciudadanos.

El procedimiento ha sido éste, señor Presidente: las Comisiones receptoras de votos se han constituído con bastante anticipación á la hora fijada por la ley. Han aprovechado la circunstancia de que los delegados de la Comisión Departamental no estaban presentes á esas horas, y han aprovechado más: han aprovechado el tiempo para introducir en las urnas un número respetable de votos—22 en la 6.a sección y 20 en la 8.a, que habiendo sido observados después por los delegados, reclamando el derecho que habrían tenido si se hubieran encontrado presentes—han sido estudiados por la Comisión y casi no ha tenido duda alguna para declararlos notoriamente fraudulentos en su casi totalidad.

Sospecha el doctor Tiscornia que por el hecho de haberse constituído la Mesa receptora de votos antes de la hora, la elección es nula.

La Cámara se ha pronunciado virtualmente acerca de este punto, y la Comisión lo dice expresamente en su informe.

Esa elección no es nula, y no es nula porque el contralor que pueden ejercer los partidos y las fracciones en pugna pueden hacerse siempre ante la Junta Electoral, ante la misma Cámara, como se ha hecho.

Se han extendido, es cierto, ilegalmente, los plazos hábiles para depositar los votos, pero en manera alguna podría creerse que hay un perjuicio ó cercenamiento de un derecho para los ciudadanos que en ningún caso han dejado de gozar de todo el plazo legal para la emisión de sus sufragios.

En cuanto á la sospecha evidente que pudiera abrigarse acerca de los primeros votos emitidos antes de hora, y sin la fiscalización de los delegados de las listas adversas, puede comprobarse con la compulsa del Registro Cívico y de las firmas puestas al pie de las listas de votación, y eso es lo que ha hecho la Comisión, insinuando al mismo tiempo, en su informe, que estaban en Secretaría, á la disposición de los miembros de la Honorable Cámara, esos votos y esas listas, á fin de que pudiera hacer por sí misma el estudio comparativo de las firmas para llegar á la conclusión de la validez ó nulidad de los votos á que se refiere.

En la sección 8.a se queja el doctor Tiscornia de que no se haya excluído el voto de un Francisco Severo, fallecido, según él; pero el elemento de juicio que suministró el doctor Tiscornia, personalmente á mí, para que yo lo hiciera llegar á la Comisión de Poderes, es un certificado del Registro Civil, un certificado de defunción que dice sencillamente esto:

(1) Ve el informe de la referencia en el Diario Oficial de 3 de Mayo corriente, Poder Legislativo, página 149.

"Certifico que en el Registro de Defunciones correspondiente al Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú se halla inscripta la partida de Francisco Severo, fallecido el 20 de Noviembre de 1907."

A cualquiera se le ocurre que con solo el dato de la identidad del nombre no es posible excluir á un votante. La Comisión debía tener la constancia auténtica de que ese ciudadano era el mismo que se había inscripto, y hubiera podido tenerla, siempre que los datos suministrados á la Comisión le hubieran convencido de que ésa era el fallecido el mismo estado civil que el inscripto, aproximadamente la misma edad, etc.; pero sin esa prueba la Comisión de Poderes no se atrevió á declarar nulo un voto que tenía todas las apariencias de ser perfectamente válido, porque esto, es conveniente que la Cámara lo sepa: en general, la Comisión de Poderes se resiste á declarar la nulidad de los votos; es necesario que esté muy convencida de que los votos son fraudulentos para que así lo declare; tiene en cuenta una porción de circunstancias que pueden influir para que la firma de una persona varíe con el tiempo aun con la profesión que ejerce, y no está tampoco convencida de que el simple cotejo de letras entre la del Registro Cívico y la de las listas de votación —sobre todo, cuando media algún tiempo entre la inscripción y el voto,—sea bastante para determinar si esa lista ha sido ó no depositada por el sujeto inscripto.

En lo relativo á la 8.a sección, que la Comisión de Poderes ha tenido que calificar con alguna dureza, hay algunos antecedentes, que en parte están mencionados en el informe, y que no dejan lugar á la más leve duda acerca del verdadero fraude que se ha cometido.

Ese diario "La Verdad", de Río Negro, que puede suponerse parcial á favor de la Comisión Departamental, dice, sin embargo, esto:

"Por fin se ha dado término á la elección complementaria de la 8.a sección judicial, resuelta por la Honorable Cámara, que, haciéndose eco de las afirmaciones del doctor Tiscornia, quien sostenía que por haberse retirado la Comisión Receptora de votos antes de la hora fijada para su clausura, habían quedado numerosos ciudadanos colorados sin ejercer su derecho cívico, afirmación que no resultaba más que el móvil de una estratagema", —yo aquí suprimo por mi cuenta algunos calificativos que considero demasiado duros,—"de la cual debían hacer uso para agregar una nueva vergüenza á las afrentosas vergüenzas acumuladas por el tiscornismo durante el proceso electoral pasado, y no continúo la lectura del artículo porque el plato es demasiado fuerte.

Además, en lo relativo á la manera como se desarrolló el acto eleccionario, dice esto: "En este estado, se abrió desde el interior la puerta"—se refiere al local del Juzgado de Paz donde funcionaba la Comisión Receptora — "y aparecieron dentro tres individuos, con actas labradas, titulándose haberse constituído en Comisión Receptora y sosteniendo con un descaro que sería imposible representar por palabras que habían votado 20 ciudadanos".

La gravedad de esta denuncia, que está comprobada, por otra parte, con pruebas que obran en la carpeta de la Comisión, dió mérito á que "La Democracia" de Montevideo se ocupara del asunto también en términos que no dejan lugar á la más mínima duda.

Dice así: "El domingo pasado, y de acuerdo con una resolución de la Cámara de Diputados, se procedió á verificar la elección complementaria de representantes en la 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, según nos lo informan personas dignas de toda consideración de nuestra entera fe. Aquel acto cívico asumió increíbles proporciones de fraude y escándalo!

"Figúrense nuestros lectores que aparecen votando una cantidad de ciudadanos nacionalistas en favor de una de las listas coloradas en pugna, y que ninguno de los supuestos votantes reside en el referido radio y ni siquiera ese día estuvieron en la sección donde se dió cumplimiento á la disposición legislativa.

"Entre las personas que aparecen votando, sin haberlo hecho, se encuentra nuestro dignísimo correligionario don Luis Hiriart, hacendado respetabilísimo que reside en Paysandú, de quien hemos tenido á nuestra vista una carta en que manifiesta su extrañeza por el suceso. En las mismas condiciones figura el señor Nicanor López, que reside en Entre Ríos; el señor Pablo Corbalán, también en el mismo punto; el señor Francisco A. Cabrera, que ejerce un cargo en el establecimiento Piñera, de Paysandú; el doctor Juan Sánchez, que vive en Fray Bentos; Ramón Ramírez, que es soldado del Batallón 4.o de Cazadores y que se encuentra en Montevideo; Gregorio Bonino, que está en Fray Bentos; Pedro A. Green, en la misma ciudad, y otros muchos más cuya ausencia en el Juzgado donde se verificó la elección y en la propia sección, en el referido día, está certificada por vecinos de responsabilidad, por los estimables Tenientes Alcaldes señores Azeves é Ibarra y por el mismo Juez de Paz de la 8.a sección."

Es efectivamente cierto lo que afirma el suelto de "La Democracia".

En las carpetas de la Comisión están los certificados á que allí se refiere y donde resulta que el Juez de Paz y los Tenientes Alcaldes certifican exactamente de acuerdo con lo que acabo de leer.

Y en esta situación, me parece que es de todo punto inútil perder tiempo en buscar calificativos que se están saliendo de la punta de la pluma para motejar como se debe un acto de esa índole.

La Comisión al revisar los votos encontró, como lo dice en el informe, que muchos de ellos están evidentemente calcados de los registros originales, y hasta en alguno de ellos, como se indicó, figuraban puestos primeramente trazos con lápiz y luego repasados con tinta.

Los únicos votos emitidos por los verdaderos ciudadanos en esa sección fueron los cinco últimos, los que se emitieron cuando estuvieron presentes los delegados de la Comisión Departamental, y de ellos, como el informe lo dice, es forzoso anular dos porque se refieren á ciudadanos que habían votado ya en la elección de Diciembre, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara, el acto del sufragio se abría en esa sección de Río Negro únicamente para los que no hubieran votado en Diciembre.

Aduce el señor doctor Tiscornia también como argumento el hecho de que la Comisión de Poderes no haya atendido las manifestaciones hechas por escrito por un ex comisario que manifestaba no haber dado de baja á los guardias civiles que dependían de él el día de las elecciones; y que por tanto la Comisión de Poderes ha hecho mal declarando válidos los votos emitidos por guardias civiles que no habían dejado de serlo.

En materia tan delicada como ésta, la Comisión de Poderes, como cualquier otra Comisión, no puede estar dando un valor decisivo á manifestaciones que pueden ser interesadas, hechas,—transcurrido un largo tiempo después de la elección,—puede ser con algún propósito oculto. La Comisión, para calificar el voto de esos guardias civiles, tenía que ceñirse—como lo ha hecho en las varias elecciones que ha estudiado—á las resultancias de documentos oficiales. Para eso, solicitó y obtuvo, de la Inspección General de Policías, una relación del movimiento de altas y bajas operado en el Departamento de Rocha en los alrededores de los días de la elección, y ese estado suministrado por la Inspección General de Policías, fué pasado á la Contaduría General del Estado, á fin de que certificara si efectivamente los guardias civiles que aparecían como dados de baja habían ó no percibido sus haberes.

De esas dos fuentes oficiales de información—que á la Comisión, como á Vuestra Honorabilidad, tienen que resultarle insospechables — surge que todos aquellos ciudadanos cuyos votos ha admitido la Comisión por haber dejado de ser guardias civiles, aparecen como dados de baja y sin haber percibido sus haberes, eso, de los documentos oficiales.

¿Cómo es posible pretender que la Comisión ahora resuelva anular esos votos porque hay un comisario de policía que afirma que esos sujetos estaban bajo sus órdenes en tal día? Eso, en todo caso, será una cuestión librada al juicio individual de cada uno de los miembros de la Cámara; pero la Comisión, como corporación de consejo, no puede dar, en ningún caso, prelación á testimonios particulares frente á las resultancias de documentos públicos presentados en debida forma.

Dadas estas explicaciones, y permitiéndome insistir acerca de que de la protesta del señor doctor Tiscornia no surgen, en verdad, elementos que contraríen fundamentalmente lo aconsejado por la Comisión, yo termino, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo 1.o del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Poderes.

Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Quedan proclamados representantes por el Departamento de Río Negro los ciudadanos doctor don Ricardo Espalter y don Jaime Herrera.

Léase el artículo 2.o.

Se lee:

"Artículo 2.o Devuélvanse los antecedentes solicitados del Poder Ejecutivo y de la Junta Electoral."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de forma.

Queda sancionado el proyecto.

6—Continúa la orden del día con el proyecto sobre refuerzos de varios rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos para cubrir la planilla de Hacienda (1).

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 183.000 para reforzar los rubros de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que á continuación se expresan:

Para «Ejercicios anteriores y leyes dictadas».	$ 62.000
Para «Diversas leyes» . . .	» 41.000
Para «Gastos generales de Aduanas»	» 80.000
	$ 183.000»

(1) Ve Sesión del 29 de Abril último en el Diario Oficial de 3 de Mayo corriente. Poder Legislativo, página 147.

Léase el de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Cancélese y regularícese en las cuentas de la Administración el exceso de gastos efectuados por el Poder Ejecutivo en los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos:

En el rubro «Ejercicios anteriores y leyes dictadas»	$ 49.199 39
En el rubro «Diversas leyes»	» 34.074 12
En el rubro «Gastos generales de Aduanas»	» 24.372 86
Total	$ 107.646 37»

En discusión los dos artículos.

Señor Mora Magariños—Llamo la atención de la Cámara sobre la conveniencia que habría en votar los artículos proyectados por la Comisión.

Está de acuerdo también el señor Ministro de Hacienda.

Es cuestión de forma lo que propone la Comisión, con la división en dos artículos. De conformidad con nuevas ideas aceptadas por el Poder Ejecutivo, ó de iniciativa del señor Ministro de Hacienda, más bien dicho, voy á proponer que las partidas á que se refiere el artículo 2.o sean aumentadas; porque después del tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo se ha apercibido de que eran escasas para satisfacer los créditos que hay pendientes é imputables á los rubros excedidos.

Según nuevos cálculos y nuevas solicitudes que se han presentado, el Poder Ejecutivo necesita mayor suma para atender á los gastos generales de Aduana y el rubro "Ejercicios anteriores y leyes dictadas".

Así, pues, cuando se trate el artículo 2.o, voy á proponer el aumento de estas cifras, y en nombre de la Comisión propongo á la Cámara vote los artículos presentados por ella, que separan la parte ya invertida por el Poder Ejecutivo de la parte que hay que invertir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se van á votar por su orden los dos artículos: primero el del Poder Ejecutivo; si fuere desechado, se votará el de la Comisión informante, que el señor diputado Mora Magariños manifiesta tiene la conformidad del Poder Ejecutivo.

Si se aprueba el artículo del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Si se aprueba el artículo sustitutivo de la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de 86.000 pesos, que tomará de rentas generales, para reforzar los rubros del Presupuesto General de Gastos que á continuación se expresan:

Para «Ejercicios anteriores y leyes dictadas»	$ 20.000
Para «Diversas leyes»	» 10.000
Para «Gastos generales de Aduanas»	» 56.000
Total	$ 86.000»

Señor Mora Magariños—En nombre de la Comisión, señor Presidente, y por iniciativa del señor Ministro de Hacienda, propongo que en vez de 86.000 pesos se pongan 116.000, divididos ó repartidos así:

«Para «Ejercicios anteriores y leyes dictadas»	$ 30.000
Para «Diversas leyes», como está	» 10.000
Para «Gastos generales de Aduanas», en vez de 56.000,	$ 76.000»

El mensaje del Poder Ejecutivo es de fecha 27 de Marzo. Desde entonces acá, el Poder Ejecutivo se ha encontrado con nuevos créditos para pago de los cuales le serían escasas las partidas anteriormente solicitadas.

En nombre, pues, de la Comisión, propongo esas enmiendas al artículo 2.o.

Señor Presidente—Léase el artículo 2.o con las enmiendas que propone la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 2.o Concédese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 116.000 que tomará de rentas generales, para reforzar los rubros del Presupuesto General de Gastos que á continuación se expresan:

Para «Ejercicios anteriores y leyes dictadas»	$ 30.000
Para «Diversas leyes»	» 10.000
Para «Gastos generales de Aduanas»	» 76.000
Total	$ 116.000»

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de modificaciones del Honorable Senado al proyecto de superestructura del puerto de Montevideo.

Hallándose en antesalas los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, va á invitárseles á pasar al recinto.

(Entran los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, ingeniero José Serrato é ingeniero Víctor B. Sudriers).

En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Señor Blanco—Tengo á mucha honra alternar en este debate con nuestro eminente Ministro de Hacienda y con el Ministro de Obras Públicas, que fué hasta ayer compañero nuestro y una de las columnas más fuertes de la Comisión de Fomento de esta Cámara; pero la presencia de estos dos Ministros Secretarios de Estado, en vez de atenuar ó disimular la verdad y la franqueza de mi expresión, contribuye á acrecentar la responsabilidad ante la Cámara misma y ante el país, al sostener el informe de la Comisión de Fomento y el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes en el asunto del puerto.

Después de los discursos pronunciados por los señores Ministros en una de las últimas sesiones, la Honorable Cámara habrá advertido que el pensamiento de los señores Ministros no está alejado del pensamiento inicial que ha impulsado á la Comisión de Fomento, y no está alejado porque se confunden los dos en el deseo de servir bien y rápidamente al país.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que aceptaba la responsabilidad que la Cámara le otorgaba al presentarle un completo y vasto plan portuario que realizar en su gestión administrativa, y nosotros al otorgársela hemos tenido en cuenta precisamente la Administración que preside los destinos del país, y particularmente la personalidad del señor Ministro de Hacienda.

El Ministro de Hacienda manifestó también en la materia á que limitó su discurso,—cuestión depósitos de aduana,—que no veía principios fundamentales de disidencia entre su manera de ver y la de la Honorable Cámara de Diputados, y en cuanto al señor Ministro de Obras Públicas, al ratificar, como era lógico y natural que lo hiciera, su voto y su firma puesta al pie del informe de la Cámara de Representantes, se hizo una vez más solidario de nuestra actitud. De manera, pues, que la disidencia está planteada, no con el Ejecutivo, sino con el proyecto del Honorable Senado.

El Ejecutivo pudo manifestar su aprobación al proyecto del Honorable Senado, y sin embargo, el Ejecutivo, por dos de sus miembros, no ha hecho crítica ni ha manifestado de un modo categórico que hubiera errores graves en el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes.

Planteada la cuestión así, dado el caso de una disidencia ó de varias disidencias graves, fundamentales, entre el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes y el proyecto del Honorable Senado, no creo que sea posible que la Cámara no escuche la voz de la Comisión informante en el sentido de la necesidad perentoria que hay en este caso de oir á los señores senadores.

A nosotros, para modificar nuestra opinión fundamental en este caso, no nos basta que el Poder Ejecutivo diga que la consulta del Senado ha sido favorablemente resuelta, por un motivo ó por otro, tenemos que oir á los autores de la crítica del proyecto de la Honorable Cámara, que examinar esa crítica misma y apreciar sus fundamentos para decidir después nuestra actitud.

Por eso es, señor Presidente, que la Constitución de la República acuerda para estos casos, por el artículo 61, el derecho que tienen todos los legisladores, dentro de nuestro sistema parlamentario, de ponerse frente unos á otros, de examinarse mutuamente sus proyectos, y de decidir en definitiva sin que se le cierre el camino á una de las ramas del Cuerpo Legislativo.

En realidad, señor Presidente, aquí hay hasta el momento, es decir, hasta el momento en que nosotros oigamos á los señores senadores, dos proyectos; pero no hay más que un solo estudio; no hay más que un sólo estudio, que es el estudio elaborado por todas las oficinas del país; el estudio elaborado en el transcurso de años; el estudio al cual el propio señor Ministro de Obras Públicas contribuyó con sus luces hace pocos meses. Frente á ese estudio no hay más que otro proyecto; dentro de ese proyecto, por el momento, no hay nada: no hay cálculos, no hay cifras, no hay más que una opinión enviada á nosotros por el Senado en un papel y que no abarcaba dos carillas.

No hay más que un estudio, digo, y una crítica á ese estudio. Ahora bien: nosotros, ante la sola crítica á nuestro trabajo, sin oir si es fundada ó no, sin examinar el otro proyecto del Senado, no en su manifestación externa, que pueden ser los informes y los discursos pronunciados, sino en su manifestación interna, profunda, en la labor misma, en el proyecto mismo, digo, sin examinarlo, sin conocerlo, nosotros, al sancionarlo, nos pasamos con armas y bagajes á algo que para nosotros es desconocido, incógnito.

En este asunto, señor Presidente, hay como digo, una manifestación externa que son los mismos informes que muchos de

nosotros hemos redactado y los cuales no tienen otra importancia que ser la sola revelación, la sola confirmación de un proyecto que está en las carpetas del Cuerpo Legislativo, de un proyecto voluminoso en el cual han colaborado muchos de los hombres más autorizados del país en materia de esta índole.

Se nos dice que ese proyecto no es bueno, que es mejor este otro proyecto. ¿Dónde están las bases del otro proyecto? ¿Dónde están los cálculos? ¿Dónde están los planos? ¿Dónde están las carpetas?...

No existe nada de eso, al menos la Honorable Cámara de Representantes no lo ha visto.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

Los planos y demás antecedentes que tienen relación con el proyecto del Senado están en la misma carpeta de la Cámara de Diputados...

Señor Blanco — ¿Quién los ha hecho, señor Ministro?...

Señor Ministro de Hacienda — ... porque el proyecto del Senado no es más que una parte del proyecto de la Cámara.

Por lo tanto, si la Cámara, al sancionar el proyecto, tuvo en cuenta antecedentes, esos antecedentes también sirven para el proyecto del Senado.

Ahora, el señor diputado Blanco dice que ese proyecto del Senado no está fundado; que no se conoce la crítica que se ha hecho al proyecto de la Cámara; en una palabra, que es un proyecto que viene aquí casi muerto.

Pues bien: se olvida el señor diputado Blanco que los fundamentos del proyecto del Senado los ha dado el que habla y el Ministerio de Obras Públicas. Nuestros discursos han tendido, precisamente, á explicar las razones que se tuvieron para sancionar aquel proyecto.

De manera que me parece que no se puede hablar así de que el proyecto del Senado es un proyecto que se presenta sin estudio, que se presenta sin fundamentos y sin nada...

Señor Blanco — No, señor: las razones que ha dado el señor Ministro — muy aceptables — son el fundamento de su propia opinión; pero no son el fundamento del proyecto mismo. Porque este proyecto — ó yo mucho me equivoco — tiene que ser un proyecto como el de toda obra pública, sobre todo, elevada á la magnitud del puerto de Montevideo, un proyecto en el cual existan cifras, planos, labor, ingenieros, útiles, empleados. ¿Dónde está todo eso?... Aun suponiendo que hay algún senador que alcance, en sus enciclopédicos conocimientos, á dominar tantas y tantas materias, por lo menos oigamos á ese señor senador. Si él cree tener cálculos, cifras, para modificar nuestro plan general, nada menos que tendiendo á la economía y al desarrollo del puerto, cuestión científica, de números; si él — por la sola potestad de su persona — contraría á todas las oficinas del país, puede tener razón; pero que se le oiga, por lo menos, que se le escuche, que no sea la sola impotencia del silencio lo que nos domina y nos vence.

Yo no quiero abusar de la paciencia de la Honorable Cámara. Voy á explicar, — en términos breves, y procurando dentro de mis fuerzas modestas hacerlo con toda la claridad posible — los motivos fundamentales de disidencia entre el proyecto de la Cámara de Representantes y el proyecto del Honorable Senado.

Hacía diez años que cada proyecto sobre el puerto de Montevideo necesitaba otro estudio, y se iba demorando la obra en las oficinas públicas y también en el Cuerpo Legislativo, por un motivo ó por otro.

Finalmente, hace poco tiempo; pero hace ya años de esto, se decidió con una idea llena de coraje, con una idea lógica, emanada en una inspiración patriótica, — abordar definitivamente el proyecto de puerto y decirle — sobre la superestructura, al menos — la verdad al país.

De ahí surgió, señor Presidente, el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes, — proyecto que vino elaborado por las oficinas técnicas del país en tal forma que la Honorable Cámara de Representantes le dió su sanción casi sin modificarlo.

Señor Canessa — ¿Me permite?...

Y que fué una exigencia de la misma Cámara cuando se expidió en un mensaje en el que se solicitaban 600.000 pesos para mejoras en el puerto. Entonces la Cámara creyó que era prudente decirle al Ejecutivo que planeara esa obra para saber el destino que se iba á dar á los dineros que se emplearan en ella, y que debería llevarse en orden, porque no era posible hacer toda una obra que no estaba ligada á otra, que no estaba coordinado lo que se debía hacer; y por eso la Cámara solicitó un plano completo de superestructura y eso dió motivo al Poder Ejecutivo para que enviara el plano perfectamente estudiado.

Señor Blanco—Para explicar los fundamentos graves y absolutos de nuestra disidencia, yo deseo abordar el primer tema y lo voy á hacer con toda concisión, el tema que abordó el señor Ministro de Hacienda: los depósitos.

Los depósitos de Aduana son á un puerto uno de los elementos esenciales sin los cuales no se concibe su función; pero un puerto moderno reclama, no solamente depósitos de Aduana, sino depósitos en ciertas condiciones de ubicación, de construcción y capacidad que realicen las necesidades cada vez más urgentes y rápidas del comercio actual.

Partiendo de esta premisa, la Comisión organizadora de servicios del puerto, presidida por el señor Márquez, con todos los asesoramientos técnicos que podían encontrarse en el país, y aún en el extranjero, hizo sencillamente lo siguiente: á un número dado de metros lineales de muelle, á un número dado de movimiento de toneladas en el año, partiendo de la base de que estos tres elementos deben estar unidos—el depósito, la grúa y el buque—dotó como plan general al puerto de Montevideo de tantos depósitos como se necesitaban para satisfacer las exigencias del presente y además calculaba un sexto de desarrollo del puerto en el período futuro como para una necesidad de 10 años, suponiendo el máximum de las construcciones...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Qué tonelaje se calculó para la capacidad de los vapores por la Comisión?

Señor Blanco—Antes de contestarle la interrogación al señor Ministro, le voy á decir que entro en un tema de datos y cifras y que son precisamente las que nosotros deseamos escuchar de los señores senadores.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo voy á hacer una exposición en esa parte.

Señor Blanco — Precisamente el señor Ministro sabe que hablando en materia de cálculos se había calculado 1.600.000 toneladas al año, de los cuales 1.600.000 toneladas hubo que descontar 500.000 por concepto del tráfico de carbón y que quedó 1.000.000 reducido á mercaderías, lo que permitió que en vez de llamarse á licitación por 7 y 9 se llamara á licitación por 6 y 8.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero hay más todavía, y yo quiero aquí retractarme, desde que soy cómplice en el error; puesto que firmé el informe quiero retractarme, considerando que, como legislador, no me consideraba facultado ni tenía la potencia mental suficiente para poder intervenir en todos los detalles técnicos de una ley: es preciso dejar algo para los ingenieros.

De manera que al tratar en Comisión la cuestión del puerto, la abarqué en su técnica general, en la que un legislador debe abarcar; pero al hacerme cargo del Ministerio de Obras Públicas, mi misión es más precisa y directa sobre el detalle, y he observado que incurrí en un error muy grave, no sólo respecto al hecho de englobar el carbón en las mercaderías generales, sino respecto de la cantidad y ubicación de los depósitos.

Señor Blanco—El señor Ministro sabe que son cosas viejas; que está corregido todo eso.

Señor Canessa—El señor Ministro sabe que el tonelaje de los galpones no tiene que responder al tonelaje de la carga y descarga que se haga.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¡Cómo no!

Señor Canessa—La primera cuestión es que donde haya atraque, de buques haya un galpón para depósito.

Señor Ministro de Obras Públicas — No apoyado; no señor.

Señor Canessa—Ese es el tema principal que toma para hacer los galpones: se toma el desarrollo en metros lineales del puerto. Desde que la idea es que el buque, la grúa y el galpón sean un solo cuerpo, esta idea dice que á todo lado donde atraque un buque tenga que haber una grúa, un galpón y un depósito.

Señor Ministro de Obras Públicas — Eso es muy discutible.

Señor Canessa — De manera que no acepto, como se entiende, que el galpón, la grúa y el depósito no sean una sola cosa, porque no puede un buque atracar en el muelle A y llevar las mercaderías al muelle B.

Señor Ministro de Hacienda—El señor Ministro sostiene que la capacidad de los depósitos guarda relación inmediata, directa con el tonelaje de arribo á los puertos.

Señor Canessa—Ese es uno de los tantos datos, pero no es el principal.

Señor Ministro de Hacienda—Es imposible prescindir del tonelaje, porque de lo contrario se harían depósitos para un puerto ideal.

Señor Canessa—Yo no he dicho que haya que suprimirse el dato de tonelada, lo que he dicho es que no es el dato principal, que el principal es el desarrollo del muro de atraque: eso es lo que indica hacer depósitos.

Ahora, el número de depósitos depende del número de buques que puedan llegar.

En cuanto á la capacidad, es claro que puede ser reducida, puede ser un depósito para 20.000 toneladas, como para 5.000 toneladas; pero el número de depósitos es uno y está perfectamente explicado, si es que se acepta que los depósitos, buques y grúas deben ser una sola cosa, un cuerpo unido.

Señor Ministro de Obras Públicas— Permítame que concluya la interrupción, ya que me la ha tolerado tan galantemente.

La cantidad que yo consideraba de tonelaje total, no solamente comprendía el carbón como materia de almacenaje en los depósitos, sino que comprendía también la sal, que representa unas 60.000 toneladas; las materias inflamables, que son unas mil y tantas toneladas; comprendía también esa cantidad las maderas, 3.600 toneladas, que no se van á poner bajo techo tampoco, los artículos de barraca, tales como el hierro, las baldosas, los que suman unas 60.000 toneladas. De manera que aquel tonelaje total de un millón y medio á admitir dentro de depósitos, queda reducido apenas

á la cantidad de 500.000 toneladas; es todo lo que iría á depósito hoy. Refiriéndome al argumento que hacía el señor diputado Canessa, puede refutarse con la existencia de puertos que no necesiten absolutamente de depósitos...

Señor Canessa—Perfectamente, pero no es el caso de nuestro puerto, que es más bien receptor que expedidor. Un puerto que sea expedidor no tiene necesidad de galpones.

Señor Blanco—¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro de Obras Públicas—He terminado.

Señor Blanco—Sabe el señor Ministro, repito, lo que dije cuando me interrumpió, que esas cosas son viejas, que los cálculos esos han sido corregidos, como el señor Ministro sabe bien, y que tengo aquí en la mano la prueba, y que hoy están calculados perfectamente, eliminando las partidas á que se ha referido el señor Ministro.

Pero mi argumentación en materia de depósitos, es ésta: si el cálculo hecho por todas las oficinas públicas y corregido en virtud de datos técnicos, es erróneo, ese error, para que la Cámara lo reconozca, tiene que verlo, tiene que palparlo, tiene que explicársele. No puede la Cámara aceptar que todo el mundo se ha equivocado, por un informe en que no se dice nada, en que no consta nada de esa equivocación: son cifras, son números, y no es posible que si el proyecto dice: siete depósitos y dos galpones para la exportación, teniendo en cuenta la ubicación, la capacidad y, sobre todo, la estadía, lo más importante en el puerto, más que la capacidad y ubicación, son las estadías; no puede la Comisión, digo, aceptar que se modifique todo este plan porque parezca que es mucho ó porque parezca que se deben hacer, en lugar de nueve, tres, cuatro ó uno. Se dice, como una transacción: seis, ¿qué le parece?

No puede la Comisión aceptar ese singular procedimiento. La Comisión necesita ver planos, cuadros, sobre el crecimiento porporcional de Montevideo; saber si es verdad ó es mentira. Si es mentira, que se nos diga que no es tal sexto, que Montevideo, en vez de progresar, decae, que en vez de hacerse seis galpones deben hacerse cinco ó cuatro, porque Montevideo decae ó está estacionario. Eso es fundamental en materia económica, en materia portuaria. Nada de eso sabe la Comisión, nada se le ha comunicado á la Comisión.

En cuanto á lo que decía el señor diputado Canessa con toda razón, tan verdad es en materia de ubicación como elemento no total, pero sí principal del puerto, que más de una vez, conversando en esas mismas dársenas con personas más entendidas que yo en este asunto, porque son hombres prácticos encanecidos en el oficio y en el desempeño del comercio, han dicho: la prueba de que la capacidad no es la base, sino la ubicación también de los silos, lo mismo que los depósitos,—está en esto: en que si mañana se hiciera en el muro, en la calle Zabala y Misiones, un depósito igual al de Génova, de cuatro millones de capacidad, podría decirse que está servido perfectamendría decrise que está servido perfectamente el puerto de Montevideo, más, casi, que el de Buenos Aires, y sin embargo no serviría ese depósito, porque no admitiría más que un buque á su frente.

De manera que son, los dos elementos más importantes: la capacidad y la ubicación. Tendría que demostrarse, primero, que la capacidad de los depósitos de Aduana calculada por las oficinas técnicas y por la Cámara de Representantes estaba mal calculada y era falsa; segundo, que la ubicación dada á los mismos depósitos estaba mal calculada y que también era falso ese dato.

Ahora bien: eso es con respecto á la exterioridad del asunto. Voy á ahondar un poco los detalles.

El proyecto nuestro, que informa la Cámara de Representantes, es un proyecto completo; es un proyecto que dictamina sobre cada depósito, como podría dictaminar la Comisión respectiva sobre el Palacio Legislativo ú otra obra toda completa.

¿Está bien ó está mal?

El Senado cree que esos depósitos están mal, ¿no?

Al hablar de depósitos ¿es que confirma los nuestros ó es que quiere otros? Al reducir los precios de algunos de ellos, ¿es que los desea más pequeños, ó reduce el material ó los hace inferiores?

Todo eso había sido aceptado, no á ciegas. Si el proyecto del Senado nos reduce los precios ¿quién hace ahora los depósitos sobre esa base?

Son los mismos nuestros,—los corta, los achica. ¿Qué es lo que de ellos suprime? ¿Suprime los sótanos? Muy bien. ¿Por qué los suprime? Nosotros sabemos que están desde hace tiempo suprimidos, —la Comisión del Senado no lo dice. De manera que todos esos antecedentes tenemos que conocerlos, no ya para consultar á la Cámara, sino para formar juicio sobre tales cosas.

El Ministro de Hacienda decía el otro día: El proyecto de la Cámara es completo, pero demasiado sabe la Honorable Cámara de Representantes que no se pueden ejecutar todos los galpones de una vez, porque entonces nos quedaríamos sin puerto.

El señor Ministro de Hacienda le hace muy poco favor á la Comisión de la Cámara de Representantes al suponer que el asunto, por ejemplo, de la ejecución de estos trabajos en este proyecto, no ha sido tema de la más preferente atención en el seno de la Comisión de la Honorable Cámara.

Hay un artículo que yo puedo leerlo aquí, donde está especialmente tratado ese punto: es el artículo del pliego de condiciones formulado por la oficina respectiva, que lleva el número 15, en el cual se tratan las dos cuestiones: primero el plazo de orden de ejecución. De manera que el galpón número 1 se construirá inmediatamente después de firmado el contrato; el número 2, una vez que el número 1 esté en condiciones de prestar servicios, y así el número 3 y todos los demás, de modo que estas construcciones están organizadas en forma que, en ningún caso, podrán originar inconvenientes en el puerto.

Además de eso, no solamente con respecto á la fecha, sino también á otra cuestión importante, como es la del área que ha de ocupar cada una de las construcciones, los constructores tienen naturalmente el deber de dejar libre al frente de sus depósitos más de la mitad de los depósitos á fin de no impedir las operaciones comerciales, reservándose solamente cincuenta metros en un área indicada en el plano que aquí tengo y ofrezco al señor Ministro. Para que no estén interrumpidos los trabajos, estos depósitos deben ser entregados dentro del plan propuesto.

Este plan puede ser malo, pero es un plan, y los señores Ministros deben convencerse de que, por lo menos, merece los honores de ser destruído.

Con respecto á otros edificios, entre ellos el pabellón de pasajeros, la disposición casi prohibitiva que hizo el Senado, también el señor Ministro sabe que, si el pabellón de pasajeros da frente á los vapores fluviales, no tiene otra ubicación que la paralela al muelle Maciel ó en el nuevo sitio á construirse entre la dársena fluvial y el costado oeste del mismo muelle. De manera que, dentro de las dársenas,—y el señor Ministro está de acuerdo conmigo,—no hay ningún sitio aparente para este pabellón.

Con respecto á la dársena fluvial, la Comisión de Hacienda del Honorable Senado indica que debe postergarse este asunto.

Yo no se por qué la Comisión del Senado quiere postergar este asunto, porque él se encuentra tan estudiado y es tan urgente y es tan terminante el consentimiento universal al respecto, que la Cámara de Diputados traduce un anhelo hacia el bien público al crear la dársena fluvial.

Así como yo estoy muy alejado de muchas otras cosas que mis colegas conocen perfectamente y solicito explicaciones, se me perdonará que también descienda á detalles en esta materia.

La dársena fluvial es urgentísima porque los buques fluviales no pueden atracar en ningún punto de la calle Maciel á los depósitos de la Aguada, puesto que, ó está dragado á 7 metros 50, ó son zonas de cabotaje.

Ahora bien: como los buques fluviales son muy largos, de mucha eslora, ocupan casi tanto lugar como un transatlántico y se desperdicia un dragado que vale muchísimo dinero; por otra parte, los pasajeros no saben absolutamente dónde ir en la forma en que están hoy situados los buques aquí, mañana en otro sitio, incomodando en todas partes.

Esto que yo digo de la urgencia de la dársena fluvial es tan exacto, que no hace tres ó cuatro días—voy á permitirme leer porque es solamente un párrafo —los agentes reunidos de los vapores fluviales presentaron á las autoridades portuarias una comunicación...

Señor Canessa — Se publicó.

Señor Blanco — Pero no se publicó esta nota, sino la noticia no más... en la cual dicen esto: "quiera V. H. disponer, con la urgencia que las circunstancias exigen, se designe el sitio de atraque de los vapores fluviales, de forma que puedan constantemente encontrar disponible, tanto á su llegada como á su salida, el sitio donde efectuar el desembarque y embarque de pasajeros. Motiva esta petición el hecho de que últimamente han empezado los vapores de ultramar á ocupar el sitio de atraque hasta hoy reservado á los fluviales, y éstos se han visto obligados á atracar sobre el lado exterior del muelle Maciel. Dicho sitio es utilizable sólo con buen tiempo, de manera que llegando un vapor fluvial con mal tiempo, no podrá atracar en dicho paraje, y en caso de encontrarse ocupado por algún vapor de ultramar el costado interior del muelle A, tendría necesariamente que fondear, y los pasajeros desembarcarían en botes como antes de construirse el puerto".

De manera que los mismos vapores fluviales ven tan comprometida su situación que quieren volver á retrotraer al puerto á los botes para efectuar el desembarque, porque realmente no tienen donde estar y están en segunda andana, en tercer andana, perjudicando enormemente de todo punto de vista.

Pero hay todavía un hecho, y éste de una índole completamente especial que hace más extraordinaria esta postergación, que es el siguiente: El Senado quiere que se postergue el estudio de la dársena. ¿Por qué quiere que se postergue el estudio? Para ubicar el espejo de agua—dice —comprendido entre el muelle Maciel, pero no la restinga de San José, sino al Oeste de la ciudad, es decir, al extremo de Gounouilhou.

Muy bien. Pero el señor Ministro, al prestar el asentimiento á esto, lo mismo

que la Comisión del Honorable Senado, ¿han meditado que á donde nos llevan con ese estudio es nada menos que al dock de tránsito?

El señor Ministro sabe que al Oeste de la escollera de San José todo es piedra, todo es roca viva, y que no hay otra obra posible que terraplén. Porque nadie va á hacer una dársena en una cantera.

(Podría hacerse, pero no se elige ese sitio donde la dificultad es inmensa.

Señor Ministro de Obras Públicas — Se adelanta el señor diputado á la solución que debe darse.

Señor Blanco—No, lo que yo digo es que en la roca viva, al Oeste de la restinga de San José, ahí donde están los fundamentos de un proyecto conocido de dock de tránsito, que vale casi tanto como el puerto de Montevideo y que tardará 6, 8 ó 10 años para hacerse.

Señor Ministro de Obras Públicas—¿Y quién dice que se va á hacer eso?

Señor Blanco — Lo que se quiere es postergar la dársena fluvial, inmediata, sencilla, fácil, para engolfarnos en los grandes estudios del futuro. Y bien, señor: yo acepto que se postergue la dársena fluvial, es decir, acepto aún el absurdo para seguir el hilo de mi demostración, con objeto de ir á hacer los estudios de terraplenamiento, etc.; pero señor, ¿qué tiene que ver esta postergación de la dársena fluvial para también, por comunidad, paralizar todas las obras del muelle A, que ya está concluido?

Señor Ministro de Obras Públicas — Eso no obsta, señor diputado, para que se ejecute mañana mismo el proyecto.

Señor Blanco—A mí me resulta, señor Presidente, lo mismo que haría una persona que, construyendo casas, no amueblara ni utilizara cada una para estudiar el terreno de al lado. Como es natural, tendría completamente inutilizado toda la obra siempre. De manera que no va el Senado hasta estudiar la dársena fluvial, sino que me estudiando la dársena fluvial, tampoco, sobre la gran explanada, la enorme plaza de armas del muelle A, se puede poner nada, porque, como está estudiando terrenos vecinos y podría la construcción vecina tener alguna atingencia con el movimiento, etc., tampoco se utiliza el muelle A.

Este es uno de los más graves y más trascendentales errores en materia portuaria...

Señor Canessa—Y que no se puede admitir eso.

Señor Blanco — ... y este es uno de los más trascendentales errores en materia portuaria: porque es un axioma, y los señores Ministros, que son bien versados en el asunto, lo saben,—axioma en libros, axioma en revistas y en congresos,—de que toda obra portuaria, así que esté concluída, debe equiparse, debe utilizarse, sin empezar á estudiar nuevas obras fijas.

Señor Ministro de Obras Públicas—¿Me permite una interrupción? Con esto va á quedar concluído todo. Para insistir sobre lo que indiqué en la última sesión: la necesidad de estudios, que nunca se hacen de más. Le voy á citar un caso, que es evidente. Los estudios del puerto de Montevideo se hicieron muy bien, se gastó mucho dinero; sin embargo, si se hubiera gastado muy poquita cosa más y muy poquito tiempo más, nos hubiéramos ahorrado lo siguiente: la regularización de la escollera, que son trescientos y tantos mil pesos; el desequilibrio del muelle, que representará otro tanto, y la mejor ubicación de la misma, etc., etc. Y todo ¿por qué? Porque si se hubiera determinado á su debido tiempo esa roca que apareció después de terminado el puerto...

Señor Blanco—El señor Ministro está facultado para perfeccionar estos estudios.

Señor Ministro de Obras Públicas — Eso demuestra la necesidad, muchas veces, de perder dos ó tres días más para ahorrar.

Señor Blanco—Pero el señor Ministro sabe que hace años que nosotros estamos en esto.

Señor Gómez—El señor Ministro en la sesión anterior declaró que todos esos estudios previos estaban perfectamente realizados; que lo que era incompleto era el proyecto de ejecución de la dársena fluvial.

De manera que no puede volverse á discutir esa cuestión.

Señor Canessa—Y sobre todo, en todas las obras de esa magnitud, siempre hay inconvenientes; no se puede ir á lo perfecto, no se puede preverlo todo. No hay ejemplo en el mundo de una obra que se haya iniciado y concluído con los primeros estudios.

Señor Blanco—Yo desearía preguntar á los señores Ministros esto. Yo espero de la benevolencia de ellos, y, sobre todo, del conocimiento que tienen también de las cosas, que contesten esta pregunta, sinceramente, como hombres de Estado y hombres de ciencia: ¿creen que el término de estudio del espejo de agua comprendido entre el muelle Maciel y el costado Oeste de la ciudad es una cosa breve y baladí?

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Cómo decía el señor diputado?

Señor Blanco—¿Los señores Ministros creen que el tiempo para hacer los estudios y sobre el problema del aprovechamiento del espejo de agua comprendido entre el muelle Maciel y el costado Oeste de la ciudad es una cosa breve?

Señor Ministro de Obras Públicas—El estudio del terreno entiendo que está hecho; no queda sino el proyecto que hacer.

Señor Blanco—Yo me refiero al proyecto.

Señor Ministro de Obras Públicas — El proyecto es una cuestión sencilla.

Señor Blanco—¿Cuestión sencilla?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sencilla, y de muy poco tiempo en resolver.

Señor Blanco—El señor Ministro tal vez no me ha entendido.

Yo no me refiero á la dársena fluvial, me refiero al proyecto entre el muelle A y el extremo Oeste de la ciudad, de Gounouilhou, donde están los cien metros de roca viva,—el trabajo ese. ¿Cree el señor Ministro,—porque para el futuro es bueno tener en cuenta esto, — cree el señor Ministro, técnicamente, que esa es una obra fácil...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¡Cómo no!

Señor Blanco— ... que es una obra que se puede hacer con 500, 600 ó 700.000 pesos?

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿El proyecto ó la ejecución de la obra?

Señor Blanco—El proyecto, la obra que aquí deja entrever el Senado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Estando ya hecho el estudio de esa zona, lo que falta es el proyecto y ese proyecto es obra de muy poco tiempo.

Señor Blanco—Yo me refiero, señor Ministro—y quiero concretar—no al estudio, al proyecto sobre utilización de una obra allí. ¿Qué opina el señor Ministro sobre eso?

Señor Canessa—Sobre la ejecución de la obra, para utilizarla.

Señor Ministro de Obras Públicas— Permítame, señor diputado. ¿Se refiere al estudio del terreno, al proyecto ó á la ejecución?

Señor Blanco—Al proyecto, y á la ejecución, que es su consecuencia.

Señor Ministro de Obras Públicas— Son dos cosas muy distintas: proyectar es una cosa que no vale nada relativamente á lo que vale ejecutar. El proyecto no está hecho, pero es cosa de poco tiempo hacerlo: la ejecución es cosa muy distinta.

Señor Blanco—La ejecución de ese problema, ¿qué le parece?

Señor Canessa—Será difícil.

Señor Blanco—Se trata—y es necesario que la Cámara conozca,—de uno de los problemas más graves que afecta al puerto de Montevideo.

Señor Ministro de Hacienda—El señor Ministro de Obras Públicas dice, y es mi interés aclarar este asunto, que lo que es duradero y difícil es la ejecución del proyecto una vez aprobado, pero dice que la confección del proyecto, en sí, es breve.

Señor Blanco—Señor Ministro de Hacienda: no le haga en su interrupción avanzar demasiado al señor Ministro de Obras Públicas, porque es muy grave lo que está diciendo.

Señor Ministro de Obras Públicas—El señor Ministro de Hacienda ha aclarado lo que yo quería decir, pero como el señor diputado Blanco no es muy versado en materia técnica (me disculpará), debe convenir que el proyecto es una cosa, y la ejecución es otra cosa completamente distinta. El proyecto es puro trabajo de oficina, de gabinete, y la ejecución es puro trabajo en el terreno, es la inversión del capital, es la realización del proyecto.

Señor Blanco—El señor Ministro cree que no percibe la diferencia.

Señor Ministro de Obras Públicas— Se refiere al estudio del proyecto, es decir, á la confección, á la preparación del plan de obras, es cuestión muy rápida, de muy poco tiempo, tal vez de días.

Si se refiere á la ejecución de la obra misma, entonces es cuestión previa de todo, obtener el dinero para dicho fin, y después atender la ejecución, la realización de la obra.

Señor Canessa—Lo que quiere decir el señor Blanco, en pocas palabras, es que dársena fluvial en el extremo oeste de la ciudad no va á hacer durante muchos años.

Señor Ministro de Obras Públicas— Pero, ¿qué tiene que ver la ejecución de la dársena fluvial con el proyecto que se discute?...

Señor Canessa — El señor diputado Blanco lo dice que si se espera á hacer esos estudios demasiado grandes, no tendremos dársena fluvial ni en cuatro años.

Señor Blanco—Ni en diez.

Señor Canessa—Imperiosamente se necesita esa dársena.

Señor Ministro de Obras Públicas— La preparación del proyecto de ese espejo de aguas se hace en un mes.

Señor Ministro de Hacienda—Pero el señor Ministro de Obras Públicas es técnico, y tiene á su cargo, precisamente, la dirección inmediata de todas las oficinas técnicas.

De manera que si el Ministro de Obras Públicas manifiesta categóricamente que ese estudio se puede realizar brevemente...

Señor Ministro de Obras Públicas— En un mes.

Señor Ministro de Hacienda— ... y que el proyecto será presentado también brevemente, me parece que queda explicada la observación del señor diputado.

Señor Blanco—Pero la garantía misma nuestra es que el señor Ministro de Obras Públicas sea técnico.

Señor Gómez—Aquí se le manda estudiar, no precisamente la dársena fluvial, suprimida con urgencia por la Asamblea, sino que se le manda estudiar el espejo de agua comprendido desde el oeste del muelle A hasta el extremo oeste de la ciudad, un espejo de agua enorme, que comprende diez veces la dársena fluvial.

Señor Ministro de Obras Públicas—

Hay que reducir ese coeficiente: apenas el doble.

Señor Canessa—Será cuatro veces mayor.

Señor Gómez—No hay que reducir, señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—Si nos colocamos en esos términos, vamos á volver á la discusión de este asunto, y en vez de aclararlo, lo vamos á confundir. El espejo de agua comprendido entre el muelle de madera y la parte oeste de la ciudad, que no está tampoco perfectamente determinada cuál parte oeste puede ser...

Señor Blanco—No dice parte: el extremo.

Señor Ministro de Hacienda—... eso, con toda seguridad no resulta ser superior á tres veces el espejo de agua que la llamada dársena fluvial. Sin embargo, el señor diputado Gómez expresa que es diez veces, lo que podría hacer suponer que se precisa diez veces el tiempo necesario para estudiar la dársena fluvial.

Señor Blanco—Se ha referido á diez veces más difícil la ejecución.

Señor Gómez—Yo no he pretendido hacer presumir tal cosa.

Lo que yo he querido decir es sencillamente que hay allí un gran espacio á estudiar todavía, y de acuerdo con lo que decía hace un momento el señor Ministro de Obras Públicas, cuando se refería á los estudios previos del puerto de Montevideo, habría que demorar largo tiempo para que esos estudios se hicieran con una exactitud tal, que se encontraran con una nueva roca de alto fondo. De manera que la dársena fluvial—cuya construcción depende y estará subordinada á este plan de conjunto — se demorará quién sabe hasta cuándo.

Señor Ministro de Obras Públicas—Pero este largo estudio es simple cuestión de un mes, porque se trata de un pequeño estudio en el espacio comprendido entre el muelle Maciel y la restinga San José.

Señor Gómez—Y entonces, ¿á qué esperarse la autorización que depende de la Cámara, para ejecutar la dársena fluvial?

Señor Ministro de Obras Públicas—Como la dársena fluvial no alterará la ejecución de toda esa obra, sino la tercera parte, si fuéramos á tomarla con relación á las áreas, no compromete absolutamente el plazo ni el tiempo, y se puede dejar el plazo como está ahora.

Señor Blanco — ¿Puedo seguir, señor Presidente?

Señor Presidente—El orador reclama el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

Señor Blanco—El estudio este,—y aquí yo hablo con la seguridad de que *ninguno* de los señores Ministros me va á desmentir, porque digo la verdad plena y absoluta—nos conduce á uno de los proyectos más importantes y trascendentales del puerto de Montevideo, que es el dock de tránsito.

El señor Ministro de Obras Públicas sabe que toda la roca que se encuentra en el extremo oeste de la ciudad está íntimamente ligada, con respecto á su aprovechamiento, nada menos que á la roca del antepuerto, y la base del terraplenamiento del extremo oeste del muelle A. para alcanzar fondo bueno, tiene que extenderse hasta hacer el ligamen con la roca del antepuerto, y hacer el gran dock de tránsito, que tal vez dentro de diez, veinte ó treinta años constituya la dársena principal del puerto de Montevideo. De manera que por vecindad se quiere deslizar nuestra modesta y pequeña momentánea facilidad para los vapores fluviales hacia uno de los problemas más magnos relativos al puerto, y el señor Ministro de Obras Públicas me dice que este problema pueda abordarse y resolverse en un mes.

Señor Ministro de Obras Públicas—Y voy á dar los antecedentes: está resuelto ya por el señor diputado Guerard, y lo conoce el señor diputado.

Señor Blanco—Muy bien: lo conozco.

¿Cuántos millones cuesta? Contésteme, señor Ministro. ¿Por qué quiere ocultar la cifra? Dígala á la Cámara... Seis millones de pesos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Eso no quiere decir que se vaya á ejecutar.

Señor Canessa—Pero resulta una cosa curiosa: entonces está estudiado ese espejo de aguas y el Senado quiere que se vuelva á estudiar.

Señor Blanco—Son 6.000.000 de pesos, señor Ministro, en el papel, y va á suceder como sucedió con el puerto de Montevideo, que fué calculado en 10.000.000 y cuesta 16.000.000 ya y éste costará 10 ó 12.000.000. Lo que se quiere aquí es involucrar el estudio de la dársena fluvial con un problema que ha de costar 12.000.000 de pesos al Estado.

Señor Ministro de Obras Públicas—Ese asunto no tiene nada que ver: la dársena es independiente de todo eso.

Señor Blanco—Pero si es ese el espejo de agua, es ése el problema á que se refiere.

Señor Canessa—No hay por qué involucrar estudios posteriores.

Señor Blanco—Pasando á otro capítulo, nosotros habíamos proyectado y habíamos anhelado algo que colocara al puerto de Montevideo,—ya que nuestro país no tiene, en fin, grandes fuerzas todavía, ni tiene grandes riquezas, aunque seguramente las tendrá en el porvenir,—á la par de los más importantes puertos de Sud América. Quiero referirme al magno asunto de la profundidad.

Nosotros habíamos anhelado, señor Presidente, darle al Ministro de Obras Públicas de esta Administración, ya un plan—en líneas generales, votándole los créditos necesarios para que hiciera del puerto de Montevideo un puerto profundo, profundo en cuanto á la mantención de los fondos actuales, y más profundo cada año, hasta hacerlo igual á los más importantes del mundo.

Hemos visto que el Senado corta este artículo y que no da para los dragados un solo peso, y deja al puerto sin dragado de profundizamiento y sin dragado de conservación.

El señor Ministro de Obras Públicas, que naturalmente, como nosotros, desea que el puerto se profundice y se conserve, nos ha anunciado que él piensa enviar un proyecto para el dragado del puerto de Montevideo. ¿Pero es bastante ese anuncio para que nosotros, entonces, en vez del anuncio dado en el Senado con la inclusión inmediata, reconozcamos nuestro error nosotros los que estamos en la verdad?

El puerto de Montevideo tiene, como se sabe, 7 metros 50 de profundidad. Los aterramientos, pero son algunos aterramientos especialmente de poca importancia: unos por materiales caídos, y otros, cerca de la escollera Oeste por el movimiento natural de las aguas ó por los vapores; pero en cambio ha crecido de un modo extraordinario — según me lo han manifestado marinos y hombres competentes en la cuestión marítima — inesperado, imprevisto, el calado de los buques, y es porque en el problema sudamericano el calado de los buques no es el problema mundial, sino que es mucho más acelerado que el problema mundial, pero que el aumento mayor en el calado de los buques es el desenvolvimiento de Sud América, y entonces las Compañías han sacado y sacan diariamente — y cada vez más — los grandes buques de sus líneas mundiales para mandarlos á Montevideo, á Bahía Blanca ó á Santos, y es así, señor Presidente, que cada día se nos presenta por primera vez uno de esos huéspedes importantes que no le podemos dar alojamiento.

Cuando el Centenario Argentino se pensó enviar al Río de la Plata al "Mauritania", que es uno de los buques más grandes del mundo; pero los informes que se le dieron de Sud América á la Compañía, fueron que después de Río de Janeiro no hay puerto que lo aloje, y el "Mauritania" se abstuvo de venir.

Yo envié oportunamente al práctico mayor del puerto — á quien le reconozco competencia profesional en esta materia — una consulta sobre el caso del dragado y el práctico mayor del puerto me contestó en una carta abierta que se publicó en el diario "El Siglo" y en dicha carta abierta exhortaba con gran anhelo á todas las autoridades á que profundizaran el puerto, porque decía que éste no podía realmente dar abasto, tan justo era el calado actual para los buques, y con posterioridad — la voy á leer porque son dos líneas — el mismo práctico mayor me dirigió esta carta:

"Señor: En los hechos prácticos están las verdaderas enseñanzas.

Procedente de Nueva York, en viaje para San Francisco de California, ha llegado á la rada el "steamer" norteamericano "J. L. Luckenbach", de 4.920 toneladas de registro grueso y 131 metros de eslora, calando "treinta pies ingleses" ó sean "nueve metros catorce centímetros", en tanto que nuestro puerto y su canal de acceso están dragados nada más que á 7 1|2 metros, que son 25 pies escasos.

"Como este dato puede ser útil para que la Cámara de que usted forma parte se acuerde al respecto, me apresuro á comunicárselo, haciendo público por medio de "La Razón".

"Quiera usted aceptar el saludo de

Antonio Madalena."

En uno de los diarios de la Capital, de fecha Abril 28, dice:

"Hoy entró al antepuerto el gran vapor inglés "Yrak", de 151 metros de largo, quedando amarrado en la enfilación correspondiente á la calle Wáshington, paralelo á la Escollera Sarandí. Este enorme buque aparejado á cuatro palos procede de Cardiff y traía 8000 toneladas de carbón para la casa Wilson Sons, la mitad de las cuales tuvo que descargarias en la rada, porque estaba en un calado de 28 pies—8.53 metros—profundidad que no le podía ofrecer el antepuerto.

"Este hecho, tantas veces repetido, demuestra una vez más la urgente necesidad de dragarlo en toda su superficie hasta la cota de 10 metros y sin pérdida de tiempo."

Luego, los antecedentes que el señor Ministro conoce sobre la varadura, poco favorable para nuestro puerto, del crucero español Carlos V; varadura que los marinos españoles con su habitual cortesía disimularon, y que se produjo frente á la calle Zabala. Y últimamente el vapor italiano "María C." que quedó varado varias horas al lado del muelle A de descarga.

La línea de vapores de Nueva Zelandia, como sabe el señor Ministro, la única escala que hacen en Sud América es en Montevideo, y no pueden entrar al puerto.

La escuadra inglesa que vino á rendir homenaje á nuestro Gobierno la vez pasada, tampoco pudo entrar á nuestro puerto, el cual no podía dar alojamiento á esos buques.

Entretanto, oigamos las voces de afue-

ra, y respiremos un poco el aire de esos países que se inspiran en los últimos adelantos.

Veamos que el puerto de Rosario de Santa Fe va á tener la misma profundidad que el de Buenos Aires, y eso que está en la alto de un río, enclavado en la tierra, en medio de bancos que le cierran el paso. Bahía Blanca, que es el puerto más profundo de la América del Sud; Santos, que tiene 9 metros, y Río de Janeiro, que admite buques de 10 metros. El acorazado "Mina Geraes" puede estar anclado al lado de la tierra.

Cuando la última rebelión, el enorme acorazado, como un juguete, estuvo maniobrando al lado de los muelles.

Nosotros, todo eso lo miramos todavía con desprecio.

Señor Gómez—Y el puerto de Río Grande que está en ejecución.

Señor Blanco—El puerto de Río Grande que acaba de recordar el señor diputado Gómez, el ingeniero Corthell lo proyectó en un término tan extraordinario de profundidad y de anchura que en uno de los congresos europeos,—creo que en el Congreso de Dusseldorf,—le dijeron: Usted no parece un ingeniero, usted parece un poeta; y sin embargo el señor Corthell, como un americano del norte, como hombre práctico, sabía que iba á hacer el primer puerto de la América del Sud.

En tanto, señor Presidente, con esto mismo, nosotros marchamos con una lentitud, casi con una regresión que desespera.

Señor Ministro de Obras Públicas —¿Qué importaría si mañana mismo tuviéramos el puerto á 10 metros, que pudieran entrar todas esas embarcaciones, si no tuviéramos un guinche ni dos kilómetros de vía donde pudiera correr una locomotora para llevar los vagones llenos de carga? ¿Cree el señor diputado que vendríamos por puro exhibicionismo á atracar esos buques? Hay que ser práctico, hay que empezar por poner guinches.

Señor Canessa—¿Y de qué valen los guinches y los galpones, si no pueden atracar los buques?

Lo que quiere decir que las dos cosas son urgentes, y que deben hacerse simultáneamente.

Señor Blanco—Deben hacerse simultáneamente, y el señor Ministro sabe bien que nosotros no podemos tener mañana 10 metros, porque el profundizamiento á 10 metros es una obra lenta, que hay que comenzar inmediatamente, en seguida; pero que desgraciadamente no lo podemos cumplir en algún tiempo. De manera que cuando estén los 10 metros en el puerto, ya estarán los depósitos, ya estarán las grúas.

Si están las grúas, si están los depósitos y no están los 10 metros, como dijo el señor diputado Canessa, no sirve.

Otro artículo,—yo quiero ser breve en lo que pueda,—me van á disculpar mis honorables colegas la fatiga que les ocasiono,—otro artículo que la Comisión de la Cámara no puede aceptar, é insisto en un todo en los argumentos que yo expuse el otro día, es el de la licitación.

La sola lectura de los dos artículos convencerá á la Cámara de que la Cámara no puede sostener un artículo redactado en los términos que lo ha escrito el Senado.

La Cámara de Diputados puede sostener un criterio, porque un criterio de hombres prácticos, como son los diputados, de hombres inteligentes, de hombres preparados, es un criterio respetable; pero la Cámara de Diputados no puede sancionar un artículo en el cual, lejos de consignarse un criterio, se consigne algo que... en fin, si no fuera dura la palabra, casi diría que es un despropósito. Y despropósito es, señor, y digno de las mayores críticas, que un cuerpo de la importancia de una Asamblea legislativa le diga á un gobierno: "usted puede contratar libremente todas las obras capitales de la obra pública que le confie en sus manos; pero usted debe concretarse á la licitación pública y no puede contratar directamente las obras pequeñas, lo insignificante, lo accesorio".

Es un error de tal naturaleza que, mañana, el que vaya á buscar el texto de la ley, solicitará una explicación y no la encontrará.

Es un error perceptible para los hombres amigos de la justeza del término y de la severidad del concepto, que no puede quedar ahí estampado.

Mañana se dirá: ¿qué idea fué la de aquellos diputados, qué relaciones, qué concepto tendrían de aquellos gobernantes? ¿por qué era que les confiaban todas las obras imponentes y capitales, pero que no les tenían confianza para hacer las obras pequeñas—lo que hace todo el mundo?

Esto, señor, es, como digo, un error tal que nosotros no podemos aceptarlo.

En ese sentido, nosotros—también, en nombre de la Comisión—estoy autorizado para declarar que mantenemos el criterio de la licitación pública en materia portuaria, tal como lo sancionó la Honorable Cámara de Diputados; es decir, la licitación pública como regla general. Cuando medien circunstancias graves que el Poder Ejecutivo juzgará—y los señores Ministros, que están al frente de grandes administraciones, saben á qué circunstancias graves, prácticas, de ocasión, que se presentan á cada momento, se ha referido la Honorable Cámara—entonces, y sólo entonces, sin hacer distingos de obras,—porque la Cámara le confiere la potestad absoluta al Ejecutivo, en virtud de la plena confianza que tiene en su gestión,—entonces el Poder Ejecutivo dirá cuáles obras pueden hacerse por contratación directa.

Este es un criterio, señor; es un criterio respetable, honorable, que no debe ser abatido por una simple palabra del Honorable Senado.

En ese sentido, la Comisión también sostiene su artículo y su disidencia.

Y finalmente, para terminar, aparece en el proyecto del Senado una partida de 60.000 pesos, incorporada para dragado en el Pantanoso y puente en el mismo.

El señor Ministro de Obras Públicas explicó el interés que habría en incorporar esta partida.

La Comisión ya lo presumía. La Comisión presumía que los señores Ministros no iban á incorporar esa partida si no hubiera urgente interés público en hacerlo, y por eso fué que en su informe dijo que no abría opinión sobre ella y que no se pronunciaba; pero á pesar de que la Comisión podía reconocer que este trabajo es necesario, la Comisión no admite ni comparte las responsabilidades del Honorable Senado en el sentido de la inclusión en las obras de superestructura del puerto de una obra que no pertenece ni es de la superestructura del puerto, porque contraría toda regla de buena lógica y además de buena administración, porque no se puede, por extensión, porque quede cerca una cosa, incluir puentes ó dragados en arroyos ó en ríos en las obras de superestructura del puerto, como no se puede comprar solares en la ciudad, como no se puede hacer ninguna obra, aunque sea interesante.

Señor Ministro de Hacienda—¿Me permite?... Esa partida no está incluída en la superestructura del puerto.

El señor diputado parte de un concepto erróneo. Lea el proyecto del Senado y se convencerá de que digo la verdad.

El artículo 1.o es el que se refiere á las obras de superestructura del puerto, fijando la cantidad total que puede invertirse en ellas, y el artículo 2.o es el que hace referencia al dragado del Pantanoso y al puente sobre el mismo, pero sin hacer ninguna referencia, absolutamente ninguna, á la superestructura del puerto.

Señor Canessa—Pero va á ser pago con los dineros del puerto.

Señor Ministro de Hacienda—Esa es otra cuestión. Yo le contesto al señor diputado Blanco, llamándole la atención por el error en que ha incurrido.

Señor Blanco—...Voy á continuar.

El señor Ministro de Hacienda dice que esta partida no pertenece á la superestructura del puerto. Bien: entonces yo le contesto: ¿para qué la puso aquí?...

Señor Ministro de Hacienda—Yo le contesto al señor diputado, diciéndole que este proyecto no es exclusivamente de superestructura del puerto; que este proyecto se refiere á ella como se refiere á otras cuestiones que tienen relación con las obras portuarias.

Señor Blanco—Con las obras complementarias.

Señor Ministro de Hacienda—Sí, señor: con las obras complementarias.

Señor Blanco—Pero en las obras complementarias, señor Ministro, no me hará creer haciéndome la gracia de que conozco la topografía del puerto, que el dragado y puente en el Pantanoso son obras complementarias como serían las dársenas, etc. Eso es lo que yo combato, la doctrina. Ya no es la primera vez que la he combatido; eso mismo ya otras veces lo han intentado hacer. Lo que yo combato es que se incluyan rubros que no tengan relación con el proyecto.

Mañana se piensa hacer la expropiación de una manzana, y se dice que se van á hacer almacenes, y se imputan en la misma ley otros trabajos para puentes cercanos, para dragado en arroyos cercanos, so pretexto de que todo converge.

La Comisión puede compartir el criterio de los señores Ministros en este caso. Estoy convencido de que, si se desglosa este artículo de la ley, es decir, que no aparezca incorporado á la ley del puerto, porque es muy grave y tiene muchas faces distintas esta cuestión que á los señores Ministros ni á los señores diputados escaparán, si se desglosa, digo, y se manda por separado, yo estoy convencido de que los señores diputados la aceptarán.

Voy á dejar la palabra, después de haber expuesto las varias disidencias fundamentales por las cuales la Comisión de Fomento pide á la Honorable Cámara que escuche á los señores senadores en este asunto.

Tal vez los mismos señores senadores han querido esta solución, y digo tal vez porque yo no creo ni me explico que los miembros de una de las ramas del Cuerpo Legislativo, si no fuera con el objeto de explicarse ellos mismos, puedan contrariar un proyecto de esta naturaleza, sin una explicación, sin una palabra, sin un comentario. Por más que sea la fe en su ciencia, por más que sea la seguridad de que nosotros nos inclinaremos ante los fallos de los juicios del Honorable Senado, no puede llegar á tanto para creer que esa aceptación de la Cámara va á ser sin que nos expliquen nada, ni comenten nada, ni aclaren nada.

Y por los fundamentos que yo acabo de exponer con la brevedad posible, creo que es un caso evidente de la aplicación del artículo 61 de la Constitución de la República: que nos digan los autores del otro proyecto, que nos exhiban sus documentos, que nos digan sus cálculos, que nos digan por qué han reformado totalmente el proyecto de la Cámara de Representantes.

En ese sentido es que, en nombre de la Comisión de Fomento, yo pido á la Honorable Cámara que rechace el proyec-

to del Honorable Senado, para ir á la Asamblea General.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Ministro de Hacienda—Ante todo, señor Presidente, debo agradecer vivamente los amables cuanto exagerados conceptos con que me ha favorecido el señor diputado Blanco.

El señor miembro informante de la Comisión de Fomento ha expresado como fundamento capital de su oposición al proyecto del Senado, el de que la Comisión no puede pronunciarse sobre un proyecto cuyos fundamentos desconoce, y sobre este particular ha insistido en diferentes ocasiones.

Si la Cámara no estuviera perfectamente penetrada de todos los antecedentes de esta cuestión, podría creer, como creerá sin duda el país que lea el interesante discurso del doctor Blanco, que el proyecto del Senado es un proyecto completamente distinto, completamente nuevo y ajeno al proyecto que ha sancionado la Cámara.

Pues bien: aquí en este punto es donde estriba toda la cuestión que divide á la Comisión informante con los Ministros del Ejecutivo presentes. Nosotros sostenemos que el proyecto del Senado es una parte importante del proyecto de la Cámara; nosotros sostenemos que el proyecto del Senado en nada contraría, en nada perjudica la realización futura de la otra parte del proyecto de la Cámara; nosotros decimos que lo urgente y necesario, en vista de las dificultades de tramitación legislativa que este asunto tuvo, es realizar de inmediato aquellas partes que comprende el proyecto del Senado.

Y las aceptamos porque estamos perfectamente persuadidos de que la otra parte á que se ha referido el doctor Blanco será también realizada en breve.

Señor Amézaga — Cuando todos los puertos de Sud América tengan 10 metros, menos el nuestro.

Señor Ministro de Hacienda—El señor diputado Amézaga no tiene que alarmarse por eso, porque los puertos que pueden hacer alguna competencia al de Montevideo son los puertos de la cuenca del Plata y es sabido que no han de llegar tan fácilmente á obtener esos 10 metros de calado.

Señor Amézaga—Pero se vota más fácilmente y se realizan las obras con más rapidez.

Señor Ministro de Hacienda—Es probable.

Señor Amézaga—Es seguro: están en vías de realización.

Señor Ministro de Hacienda—Y nadie lamenta más que el Poder Ejecutivo que este asunto no haya tenido sanción legislativa antes de ahora.

Señor Amézaga—Pues entonces, vamos á sancionar el calado á 10 metros inmediatamente, desde ahora.

Señor Ministro de Hacienda—Voy á hacerme cargo de ese argumento, aunque pensaba hacerlo más adelante, para que no se crea que el señor diputado Amézaga contraría ó dificulta la exposición que yo quiero hacer.

Desde el momento que el señor Ministro de Obras Públicas ha expresado que pronto, muy brevemente, enviará un proyecto relacionado con el dragado á 10 metros, y siendo esa una función que puede llamarse netamente administrativa, ¿es posible que la Cámara, cuyas funciones son legislativas, contraríe así, tan fundamentalmente, las opiniones del Ministro de Obras Públicas que dice tener necesidad de preparar un estudio sobre esa materia para enviarlo pronto á la Cámara?

Me parece que cuando el Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministro manifiesta que esa autorización amplia que se le quiere dar de dragar de inmediato á diez metros, no la considera por el momento aceptable y que desea presentar un estudio sobre la cuestión, haciendo intervenir de nuevo al Cuerpo Legislativo, —éste debe sentirse agradado de que el Ejecutivo, en vez de aceptar de inmediato autorización amplia, diga que volverá á solicitar la opinión del Cuerpo Legislativo en virtud de un estudio posterior, breve, que él hará.

Señor Amézaga—Pero el Poder Legislativo puede quedar desagradado porque una obra que considera urgente queda postergada indefinidamente.

Señor Canessa—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Ministro de Hacienda.—(Apoyados).

Señor Sosa—Si el señor Ministro desea terminar.

Señor Ministro de Hacienda—Yo prefiero terminar.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Canessa.

Si no se observa, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor Ministro de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—La verdad es que ya me he olvidado en qué punto de mi disertación estaba.

Creo que decía que el proyecto del Senado no es más que la parte más importante del proyecto de la Cámara. Decía entonces, que cualquiera creería, por las palabras y los conceptos hermosamente pensados del señor diputado Blanco, que este proyecto del Senado es un proyecto nuevo que viene á la Cámara sin estudio ni antecedente alguno.

Ya dije yo que los fundamentos de ese proyecto están en las carpetas y en los repartidos de esta propia Cámara, y en las exposiciones hechas por el que habla y por el Ministro de Obras Públicas.

Lo que debió demostrarse para insistir en el propósito de que esta Cámara rechace el proyecto del Senado, es que su proyecto contraría el pensamiento del la Cámara.

Señor Canessa—Eso lo vamos á demostrar, señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Siento entonces haber tomado la palabra, porque me hubiera evitado estas últimas manifestaciones.

Yo creo haber insistido alguna vez en la sesión anterior expresando que era imposible proceder á la ejecución inmediata y en conjunto de todas las obras relacionadas con la superestructura. Yo dije que aun cuando la ley sancionada dijera que el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para construir ocho ó nueve galpones-depósitos, el Ejecutivo, procediendo con la prudencia que requiere el caso, en ningún momento hubiera contratado la ejecución de todas esas obras.

Dije y repito—porque el señor diputado Blanco no se ha referido á este argumento—que desde el momento que el Ejecutivo no habría podido nunca contratar la construcción de los nueve galpones y habría, en cambio, tenido que proceder por partes, dije y repito que, precisamente, el procedimiento que hubiera adoptado el Poder Ejecutivo es el que contempla el proyecto del Senado, sin que, por esto, se pueda decir que el de la Cámara lo contraría. Lo único que hay es que el proyecto del Senado ya lo establece en forma preceptiva, es decir, ordena que se construyan los cuatro depósitos.

Señor Blanco—¿Me permite? El proyecto del Senado inutilizará todo el muelle B.

Señor Ministro de Hacienda—Y yo digo que es conveniente que se inutilice todo el muelle B. Yo digo que sostengo que conviene concentrar la ejecución de los galpones en el menor sitio posible, que eso es conveniente, porque de lo contrario, si se ejecutaran de inmediato todos los galpones, y no obstante la referencia que el señor diputado Blanco hacía á un artículo del pliego de condiciones que obliga á dejar cierta parte libre frente á los muelles....

Señor Blanco—Y la orden de ejecución.

Señor Ministro de Hacienda—... yo digo y sostengo que una cosa es tener un largo trecho continuo y otra cosa es tener trechos discontinuos, aun cuando la suma de éstos sea igual á la anterior.

Es notorio que las inspecciones aduaneras se verifican en una forma más amplia, más conveniente, cuando se puede disponer de grandes espacios libres; mientras que en la forma que indicaba el señor diputado Blanco, la suma de todos esos espacios sería la misma; pero en forma discontinua, con graves inconvenientes para el movimiento aduanero.

Señor Blanco—¿Me permite?

Hay un error práctico, fundamental, en el pensamiento del señor Ministro.

El señor Ministro sabe que todo el largo del puerto tiene que estar habilitado para las operaciones de carga y descarga. No se puede inutilizar el muelle B y utilizar el A, por ejemplo, creyendo que por estar el espacio libre del A, se sirven mejor los intereses. No, porque sobre el muelle B están todas las barracas. De manera que los materiales de construcción y otros artículos nunca podrían ser descargados en el sitio de las mercaderías generales de la Aduana, sino que siempre tienen que ser desembarcados por el muelle B. De modo que la manera de habilitar los trabajos es por secciones.

Por ejemplo: empiezan los trabajos en el muelle A, dejando sitio disponible para las mercaderías generales; entre el A y el B trabajarán, dejándolo para la exportación, y en el B para materiales de construcción y maderas.

Esa es la manera técnica, científica y racional de hacer el trabajo portuario, sin alterar el tráfico; no agrupar toda la mercadería en un muelle, maderas, construcciones y mercaderías. No; tiene que hacerse todo junto en el puerto, trabajando y siguiendo el tráfico de cada artículo cerca de su almacén ó su barraca.

De manera que es un error fundamental el criterio del Senado.

Señor Ministro de Hacienda—¿Y quién pudo suponer, señor diputado Blanco, que se iban á mezclar mercancías con maderas?

Señor Blanco—Decía...

Señor Ministro de Hacienda—Yo no he oído á nadie que pueda sostener eso.

Señor Blanco—Decía el señor Ministro: "Lo que yo quiero es inutilizar el muelle B". De manera que todas las barracas estarán cerradas.

Lo que digo yo es, utilizar el muelle A y ahí entrar.

"Más vale un espacio libre y continuo que muchos discontinuos y no libres". Yo digo lo contrario: más valen muchos discontinuos que no uno discontinuo y libre, en materia portuaria. Porque, naturalmente, lo que va al ferrocarril y queda cerca de la estación, más vale el desembarco malo y por un sitio reducido y cerca de la estación, que no que se lo mande á una legua y bien. Esa es la forma de trabajar.

Y lo que digo de la estación, lo aplico á todos los depósitos. Lo que yo digo es de una lógica extraordinaria.

Señor Ministro de Hacienda—Lo que

yo digo también tiene bastante lógica, y como no hablo como ingeniero, sinó como Ministro de Hacienda y esta es una cuestión técnica, tengo que referir aquí, entonces, la opinión del jefe de la Oficina de Tráfico del Puerto, el que me ha expresado que entiende que hay conveniencia en concentrar la construcción de los galpones en un sitio.

Señor Canessa—Pero sin llegar á inutilizar el proyecto.

Señor Ministro de Hacienda — El muelle B. no se inutiliza.

Señor Canessa—Pero, señor Ministro, lo había dicho en el informe.

Señor Ministro de Hacienda—El muelle B no se inutiliza totalmente; en el muelle B se construyen los cuatro galpones y se deja libre todo el muelle A, se deja libre todo el dique de ribera, lo que habrá en el muelle B serán dificultades de desembarco para los materiales de construcción; pero lo que yo quiero evitar es que esas dificultades se extiendan á todas las mercaderías que vienen á nuestro puerto y precisamente para evitarlo creo que debe concentrarse la construcción de los galpones en un punto determinado y por tanto encuentro aceptable la idea que establece el proyecto del Senado.

Señor Blanco—Inutiliza toda esa zona.

Señor Ministro de Hacienda—No inutiliza toda esa zona, porque el propio señor diputado Blanco ha leído un artículo del pliego de condiciones que establece que solo podrá utilizar el constructor la mitad del frente de los galpones, quedando, por lo tanto, la otra mitad disponible.

Señor Blanco—Pero no imagina construir los cuatro depósitos juntos, porque entonces eso sería una inutilización formal.

Señor Gómez—Sobre todo, que ese pliego de condiciones se refería á un programa de otro género completamente distinto del Senado; se refería á un programa según el cual se harían siete galpones alternativamente, inutilizando solamente la parte absolutamente necesaria para las operaciones, y no como lo establece ahora el proyecto del Senado, que se han de construir los cuatro galpones en el muelle B, inutilizando toda la enorme zona que ellos ocupan.

Señor Ministro de Hacienda—Insisto en que con la construcción de los cuatro galpones en el muelle no se inutiliza todo el muelle B, y sí, tan sólo, la mitad del frente que corresponde á cada galpón, quedando, por lo tanto, libre para el movimiento aduanero la otra mitad y la calle que va á quedar entre un galpón y otro. Continúo.

Señor Blanco—¿Pero no le parece al señor Ministro—una última pregunta—que se inutiliza menos el muelle B construyendo dos galpones que cuatro?

Señor Ministro de Hacienda—Mire, señor diputado Blanco: yo tendría muchísimo placer en atender sus observaciones, pero es que de esa manera mi exposición va á ser más larga y la Cámara se va á fatigar, y yo no deseo eso, porque es muy benevolente al oirme, y resultaría...

Señor Blanco—Puede estar seguro el señor Ministro que no lo interrumpiré más.

Señor Ministro de Hacienda—Yo acepto sus interrupciones; á mí no me molestan; pero es por la Cámara que lo hago.

De manera que, en realidad, sobre lo que debió argumentar en definitiva el señor diputado Blanco es en que el proyecto del Senado modifica, fundamentalmente, el de la Cámara. Desde el momento que no lo modifica y desde que el Poder Ejecutivo, por intermedio de dos de sus Ministros, especialmente por el señor Ministro de Obras Públicas, á quien corresponde la cuestión, manifiesta que no desea recibir esa autorización amplia y general que establece el proyecto de la Cámara; desde el momento que el Poder Ejecutivo manifiesta eso y puesto que agrega que brevemente enviará los estudios correspondientes á esa parte, á mí me parece, señor Presidente, que la Cámara, sin menoscabo de la autoridad que tiene para rechazar el proyecto del Senado, no haría una obra inconveniente, una obra perjudicial á los intereses del país, sancionando el proyecto del Senado.

Como se ve, pues, en lo que se refiere á la superestructura del puerto, las diferencias no existen.

Hizo el señor diputado Blanco, y creo que el señor diputado Canessa, ayudado, me parece, por el señor diputado Gómez, una fuerte argumentación para demostrar que ese estudio del espejo de agua comprendido entre el muelle de madera y el costado Oeste de la ciudad, comprendía problemas trascendentales, problemas que se plantearán y resolverán quizás dentro de veinte años. Realmente era para alarmar á una Cámara práctica como ésta el decirle que lo que se pretende es, nada menos, que alejar por veinte años la solución de una cuestión que, hay que reconocer, debe resolverse pronto.

Pero es que los señores diputados que impugnaban esa parte del proyecto del Senado, que aceptó el señor Ministro de Obras Públicas, olvidaban recordarle á la Cámara que ese estudio tenía por fin único y exclusivo proyectar en ese paraje, precisamente la dársena fluvial.

No era para relacionar con ese estudio un proyecto de dock de tránsito ni ninguna obra de esas dificultades. No; era para estudiar y completar los estudios ya realizados, para proyectar la dársena fluvial.

Señor Canessa — ¿Dónde dice eso el proyecto del Senado?

Señor Ministro de Hacienda — Lo dice en el artículo 6.o, voy á leerlo.

(Lee):

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo procederá á practicar un estudio de conjunto que abarque el muelle A y el espacio de agua que se extiende en el rincón formado entre el muelle A y la extremidad Oeste de la ciudad, proyectando en ese paraje una dársena destinada á pasajeros y á los vapores de los ríos, teniendo en cuenta tales cosas."

Señor Gómez — Esas cosas se tienen en cuenta, son las que aumentan el estudio á realizarse.

Señor Ministro de Hacienda — Va á ver la Cámara si aquí hay nada que pueda relacionarse con esos problemas fundamentales á que se refería el señor diputado Blanco.

El inciso A habla de la posible utilización del muelle A, á los efectos de ver si por un lado se desembarca la mercadería del exterior, y por otro se embarca la mercadería que ha de ir en tránsito.

El inciso B habla de que debe tener la mayor extensión lineal posible; el inciso C del abrigo que deba tener la nueva dársena, y el D que debe gastarse en ella la suma de 1.500.000 pesos.

Señor Canessa — ¿Y esas cantidades de dónde las saca?

Señor Ministro de Hacienda — Esas cantidades las saco de los propios antecedentes que tiene la Comisión informante de esta Cámara.

Señor Canessa — Apoyado, muy bien!

Señor Ministro de Hacienda — Eso, lo que demuestra es que todo este artículo se refiere exclusivamente á un proyecto de dársena fluvial, con lo que, por lo tanto, queda perfectamente demostrado que ese proyecto será remitido en breve al Cuerpo Legislativo, siempre que esta Cámara sancione el proyecto del Senado.

Señor Gómez — Y la utilización distinta de lo proyectado hasta ahora de todo el muelle A, lo que representa un estudio completo y detenido, puesto que en los cinco ó seis años que lleva de construído este muelle, todas las oficinas técnicas se han expedido acerca de su destino conveniente.

Ahora el Senado le dice al Poder Ejecutivo que estudie nuevamente un destino más apto para este muelle, — lo que hace presumir que no está conforme con todo lo que se ha estudiado hasta el momento,—y que haga nuevamente un examen largo y detenido y reposado de una nueva aplicación del muelle A, porque si se considerara ya convenientemente estudiada, como lo considera la Cámara, la aplicación del muelle A, me parece que el Senado no mandaría estudiar nuevamente un plan distinto para la utilización del muelle A.

Señor Ministro de Hacienda — Yo digo que eso no perjudica para el desarrollo de la idea futura. Desde el momento que dentro del criterio que yo expongo hay conveniencia en dejar por algún tiempo sin construir galpones en el muelle A, desde que, como yo entiendo, no es posible desparramar, por decirlo así, las construcciones de los galpones sobre todos los muelles, ¿qué inconveniente puede existir para que se deje de hacer el muelle A, á los efectos de realizar el estudio á que se refiere el proyecto del Senado? Si de ese estudio, que en mi opinión será breve, rápido, resulta que lo que debe hacerse es, precisamente, la realización de la otra parte del proyecto de la Cámara, así lo sostendrá el Poder Ejecutivo; y si eso sostuviera mañana, lo digo con toda sinceridad, no creeré haber perjudicado, en lo más mínimo, el desarrollo rápido que estas obras deben tener.

Toda la cuestión, pues, como se ve, desde el momento que nó perjudica la solución de este asunto la sanción del proyecto del Senado, es una cuestión de tiempo.

El Poder Ejecutivo considera que con el proyecto del Senado está habilitado para dar un gran impulso á la construcción de la superestructura del puerto; para atender todas las aspiraciones de rápida terminación de esas obras.

Señor Gómez—¿No lo está acaso con el de la Cámara?

Señor Ministro de Hacienda—Lo que hay es que el proyecto de la Cámara, si se insistiera en él, traería, como consecuencia, demoras en la sanción, y como el Poder Ejecutivo considera que aquel proyecto es bueno, desea que él sea sancionado rápidamente para de inmediato proceder á ponerlo en ejecución.

Es, pues, para nosotros,—principalmente para mí—una cuestión casi de tiempo la que diferencia un proyecto de otro. Sancionado pronto este proyecto, inmediatamente el Poder Ejecutivo procede á llevarlo á la práctica; no sancionado, tiene que seguir, natural y necesariamente, todo la tramitación que establece el Reglamento de la Honorable Aasmblea General.

Señor Canessa—Que sería muy breve.

Señor Gómez—Esa demora, con un poco de buena voluntad, nunca podría exceder de una semana.

Señor Ministro de Hacienda—Lo que yo sé perfectamente, es que si este proyecto lo sanciona hoy la Cámara, ó el martes, inmediatamente empieza el Poder Ejecutivo á ejecutarlo, pero ignoro si, en el caso contrario, tendremos pronto una ley para empezar á ejecutarla.

El señor diputado Blanco volvió á insistir hoy en argumentos que me hizo en la sesión en que hablé anteriormente,

sobre las diferencias que hay entre un proyecto y otro, en lo que hace relación á las licitaciones públicas.

Es claro: el señor diputado Blanco—sin el propósito sin duda, de hacerlo—argumentaba en una forma en cierto modo impresionista, puesto que se colocaba en un terreno—diremos así—absolutamente principista, en un terreno absolutamente doctrinario, sosteniendo que el Cuerpo Legislativo, en virtud de leyes vigentes de antaño, no debe, en caso alguno, darle al Poder Ejecutivo facultades amplias de licitación, sino sentar el principio de la licitación, y sólo en circunstancias extraordinarias, muy extraordinarias,—decía el señor diputado Blanco—es cuando aquel poder tendrá facultades para contratar directamente sin la previa licitación.

Claro: yo no podría estar en desacuerdo con el señor diputado Blanco; pero lo que hay que demostrar es que el proyecto del Senado, si bien en sus términos puede contrariar la tesis sostenida por el señor diputado Blanco, en la práctica no la contraría, y ya lo dije en la sesión anterior: que no la contraría porque precisamente las obras fundamentales que contiene aquel proyecto han sido licitadas, y las que quedan serán, sin duda alguna, licitadas por el Poder Ejecutivo, á no mediar las circunstancias especiales á que se refería el señor diputado Blanco.

Señor Blanco—Ya que el señor Ministro me interpela en un asunto concreto, voy á tener que pedirle permiso para interrumpirlo...

Señor Ministro de Hacienda—Cómo no: con mucho gusto!...

Señor Blanco—... para preguntarle esto: ¿cómo me explica el señor Ministro que el pensamiento del Senado haya sido que las obras grandes, importantes, sean directamente contratadas, eventualmente, y las pequeñas por licitación pública? ¿Cómo me explica eso?...

Señor Ministro de Hacienda—Muy fácil.

Probablemente lo que explica eso es una limitación inconvenientemente establecida, porque el pensamiento, el propósito del Senado, expresado en ese artículo, es, precisamente, dar amplias facultades al Poder Ejecutivo para contratar. Lo que hay entonces, lo que probablemente existe es una omisión, en vez de haberse incluído las obras insignificantes á que se refiere el señor diputado Blanco...

Señor Blanco—Entonces convenga conmigo el señor Ministro en que el texto del artículo dice lo contrario de lo que quiere decir...

Señor Ministro de Hacienda—Lo confieso lealmente.

Señor Blanco—... y se nos quiere hacer comulgar, aun en el caso de que haya querido lo contrario, con la equivocación.

Señor Ministro de Hacienda — Reconozco que efectivamente el artículo del Senado en esa parte no expresa bien el pensamiento que lo inspiró.

Señor Varela Acevedo—Luego, no puede aceptarse, si no expresa bien el pensamiento y si además incurre en omisión.

Señor Ministro de Hacienda—Lo que yo digo y he repetido muchas veces, es que, aun cuando no exprese bien el artículo el pensamiento que lo inspiró, del punto de vista práctico esa cuestión no tiene absolutamente ninguna importancia, desde el momento que el propósito fué autorizar al Ejecutivo para contratar directamente todas las obras si él creyera que una necesidad urgente lo demandaba. Yo digo: del punto de vista práctico no tiene importancia que se haya dejado subsistente la licitación para algunas obras insignificantes...

Señor Gómez —No valía la pena de modificar el artículo de la Cámara entonces.

Señor Ministro de Hacienda — ... y me parece que esta sola diferencia no justifica el rechazo del proyecto del Senado.

Señor Blanco—Pero esto solo basta para destruir el artículo, señor Ministro, y como son seis artículos y seis diferencias es lo suficiente para no aceptar todo el proyecto.

Señor Ministro de Hacienda — Queda por último — porque quiero ser breve — la cuestión relacionada con el dragado del Pantanoso, otro de los capítulos sobre los cuales insistió el señor diputado Blanco.

He dicho, y lo repito ahora, que esa cuestión no está comprendida en la superestructura. Lo único que hay, es que el dragado y el puente del Pantanoso se imputan á los recursos destinados á la construcción del puerto en todas sus distintas manifestaciones.

Señor Canessa—¿Y por qué esa imputación, señor Ministro?

Señor Ministro de Hacienda—Lo único que se hace, es autorizar al Ejecutivo para hacer esas obras, y se determina también que ellas se pagarán con los mismos recursos, con los recursos que se habían destinado antes á la construcción del puerto, y que hoy se destinan, en parte, á la superestructura, y que mañana, probablemente, se destinarán también para completar la infraestructura del puerto.

Ahora, ¿por qué se ha incluído esa obra dentro de este proyecto? Ya lo dijo el señor Ministro de Obras Públicas: se ha incluído dentro de este proyecto por iniciativa — me parece — del propio señor Ministro de Obras Públicas, porque se consideró que, dado el movimiento, el intercambio con el exterior que se verifica por el Pantanoso — especialmente, ó casi exclusivamente, con la salida del tasajo de saladeros importantes que están establecidos en esa zona, — podía, en cierto modo, considerarse esa obra como una obra complementaria, no de la superestructura, sino del puerto mismo.

Señor Canessa — Pero en las mismas condiciones estarían todos los saladeros del Cerro y del país. Los saladeros del Pantanoso no son los únicos que abastecen de charque...

Señor Ministro de Obras Públicas—No tienen las condiciones de esos: están completamente cerrados.

Señor Carvallido—Todos los saladeros no necesitan eso.

Señor Canessa—Lo necesitan también.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero no es una necesidad perentoria como ésta.

Señor Ministro de Hacienda —De manera que eso es lo que justifica la inclusión de ese rubro dentro de este proyecto.

Y para terminar agregaré que yo me explicaría y encontraría perfectamente justificable la actitud radical de la Comisión de Fomento, solicitando el rechazo del proyecto del Senado, si esta Comisión creyera que el señor Ministro de Obras Públicas — á quien particularmente va á corresponder la preparación de los elementos correspondientes á la otra parte que queda sin sancionar — va á demorar mucho tiempo en remitirla al Cuerpo Legislativo.

Si fuera así, si creyera que esa parte que queda separada del proyecto del Senado ha de demorar años y años, antes de ser sometida al Cuerpo Legislativo, yo encontraría perfectamente justificada la actitud radical de la Comisión de Fomento; pero como yo estoy persuadido, de que la Comisión de Fomento sabe que esos proyectos vendrán rápidamente al Cuerpo Legislativo, no encuentro justificada su conducta.

Por otra parte, me parece que la actitud que hemos asumido, el señor Ministro de Obras Públicas y yo, es mucho más parlamentaria, está mucho más de acuerdo con las prácticas nuevas que deseamos implantar, que la solución que aconseja la Comisión de Fomento: nosotros, en vez de desprender, totalmente, este asunto del Cuerpo Legislativo, lo que hacemos es todo lo contrario. Parecería, entonces, que —en vez de ser representantes del Poder Ejecutivo, fuéramos miembros de la Asamblea...

Señor Blanco — Pero senadores, no diputados.

Señor Ministro de Hacienda—... Nosotros lo que queremos es que una parte del proyecto no salga ya del Poder Legislativo para ponerse en ejecución por el Poder Ejecutivo; nosotros lo que queremos es que esa parte quede en el Cuerpo Legislativo, y que la Asamblea vuelva á tener intervención en ella.

Señor Canessa—¿Aunque no sea necesario?

Señor Ministro de Hacienda—... Parecería, pues, como digo, que los papeles estuvieran cambiados: que nosotros fuéramos miembros de la Asamblea y que la Comisión de Fomento fuera delegada del Poder Ejecutivo.

Señor Gómez—Todo eso parecería, señor Ministro, si el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Obras Públicas no nos hubieran dicho que este proyecto era el producto de una transacción...

Señor Ministro de Hacienda—Yo no he dicho que este proyecto fuera el producto de una transacción...

Señor Gómez—Yo recurro á la versión taquigráfica.

Señor Ministro de Hacienda—... Yo lo que he dicho en la sesión anterior es que este asunto había que sacarlo, había que llevarlo á su terreno de ejecución; y desde el momento que había que llevarlo al terreno de su ejecución, el Poder Ejecutivo tenía, necesariamente, haciendo obra de gobierno—porque esto es hacer obra de gobierno—que tratar de que se sancionara un proyecto que considera bueno, un proyecto que cree que lo habilitará para responder á las exigencias del país.

He terminado.

Señor Amézaga—Y ¿si el Senado, en el porvenir, sostiene el mismo criterio y se niega á sancionar el nuevo proyecto que envíe el Ejecutivo?

Señor Ministro de Hacienda—Ya he dicho—voy á contestar al señor diputado...

Señor Amézaga—Pero ¿está seguro el señor Ministro de la sanción del Senado para ese nuevo proyecto que ahora ha rechazado?

Señor Gómez—Que nunca podrá venir tan brevemente.

Señor Ministro de Hacienda—Lo que el señor diputado Amézaga olvida es que el señor Ministro de Obras Públicas manifestó en la sesión anterior que sobre algunas de las partes de la infraestructura él tenía sus dudas: él creía, como Ministro de Obras Públicas, como encargado directamente de la ejecución de esa obra, que algunas de las partes de la infraestructura merecían un estudio posterior.

Señor Amézaga—Pero el proyecto no excluye ese estudio.

Señor Ministro de Hacienda — Luego, pues, si mañana el señor Ministro de Obras Públicas termina su estudio, forma opinión definitiva, vendrá el Poder Ejecutivo de nuevo, por intermedio de él, á sostener el proyecto que resulte...

Señor Ministro de Obras Públicas — Y ¿qué necesidad hay de comprometer—refiriéndome al dragado, solamente—ya por una ley, al Estado, en 2.000.000 de pe-

ses más, cuando todavía no se sabe lo que se va á hacer?... Sin embargo, el compromiso existe...

Señor Canessa—¿El señor Ministro de Hacienda cree que haya que estudiar mucho para llevar á 10 metros la profundidad del puerto de Montevideo?

Señor Ministro de Hacienda—Yo, en esa cuestión...

Señor Canessa—Esas no son cuestiones que se deben estudiar, porque están perfectamente bien estudiadas...

Señor Amézaga—No se pueden ni discutir.

Señor Canessa—... en cuanto á la ejecución de la obra en sí, el Ministro de Obras Públicas tiene toda la amplitud que él desea para llevar á cabo la obra: pero que me digan que el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Hacienda tienen que estudiar para decidir á la Cámara á llevar á 10 metros la profundización del puerto de Montevideo, no lo creo.

Señor Amézaga—No se necesita; ni se discute.

Señor Pelayo—Creo que ha terminado el señor Ministro, y se había pedido la prórroga de la sesión hasta que terminara.

Señor Ministro de Hacienda — Yo he terminado.

Señor Presidente—Habiendo terminado su discurso el señor Ministro de Hacienda, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 30 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

Por centímetro diario

Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1958-v.my.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Sub-Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

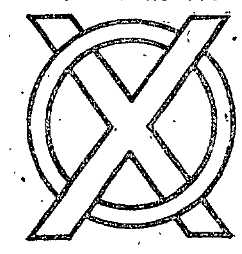
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1957-v.my.24.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 778



OXYLO

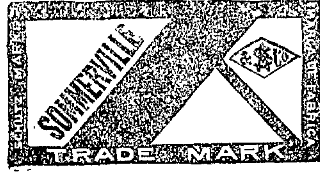
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Marryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.30.

ACTA N.o 775



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1954-v.my.30.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENEJAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 122, y doña EVA MONDANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Bagino Soprano (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Magallanes núm. 52, y doña MARIA SIMON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 211a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIDEGAIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 70, y doña JUANA GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.17.

7.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIAN BARREKE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano Público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 72, y doña MARIA CASTERÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.may17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 1.a Sección de Maldonado, y doña GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Maldonado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 105, y doña MARIA MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARGULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 104, y doña ISABEL FERRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inmobiliaria núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 512, y doña VERONICA CLOTILDE ANCHORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña NEMENCIA AGUILAR, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 22, y doña BENITA BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraizo núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.17.

Al comercio

Participo, que con ésta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavaccha, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapage.—Juan Ricci* (hijo).—*Domingo Migliavaccha.*

1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José F. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zalaiza.*

1960-v.jun.4.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Tegni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.*

1961-v.jun.4.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Peggia.*

1956-v.jun.4.

Venta del café "Paris"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café Paris" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.*

1953-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado cue sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.— César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deben ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el miércoles 10 de Mayo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1899-v.may.10.

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lúnes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo, principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado.; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los

quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la Villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 15 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Félix Ilia,* Secretario General.

1924-v.my.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce. (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Dirección Geenral de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la provisión de 18 escritorios norte-americanos, 18 escritorios de cinco cajones cada uno, 18 sillones giratorios, 9 docenas de sillas, 18 bibliotecas de cristales (dos puertas) con cerradura á llave, 36 perchas de cinco ganchos cada una, 36 salivaderas, 36 canastos tejido metálico para papeles, 18 prensas (tamaño oficio), 18 mesas para las prensas de copiar, 18 mojadores completos (con brocha), 36 carpetas de hule, 18 libros copiadores con seis hojas papel secante y seis aceite cada uno, 18 libros expedientes, 90 ganchos hierro para papeles, 1.800 sobres de oficio, 180 blocks de papel para borradores; destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior y Litoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

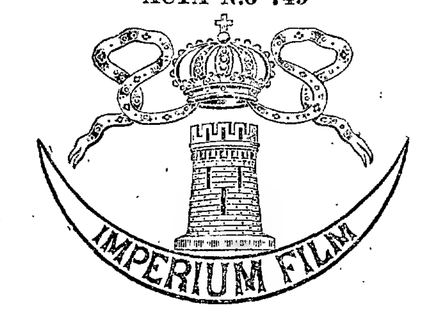
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Oneto y Viana,* Secretario.

1928-v.my.14.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 749



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 730



Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1933-v.my.28.

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

ACTA N.o 721

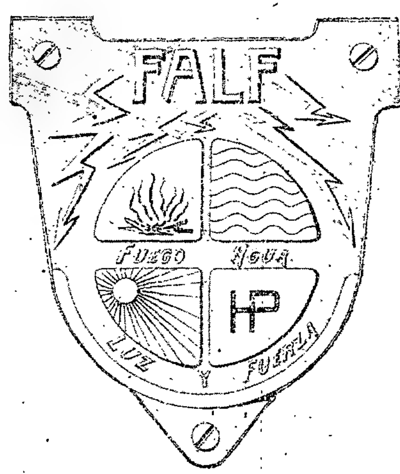
Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 741



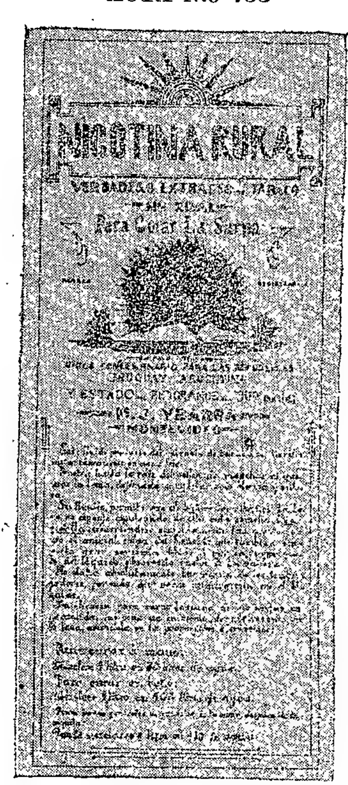
Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1934-v.my.28.

ACTA N.o 755



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1935-v.my.28.

ACTA N.o 773

Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Lóndres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

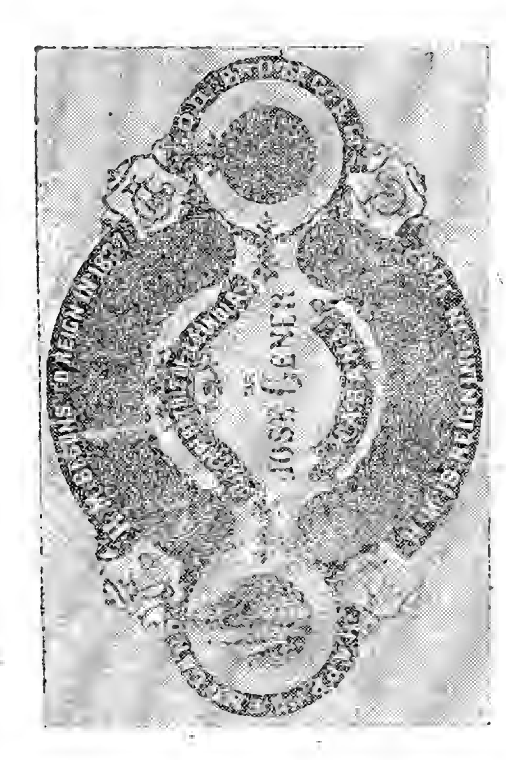
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

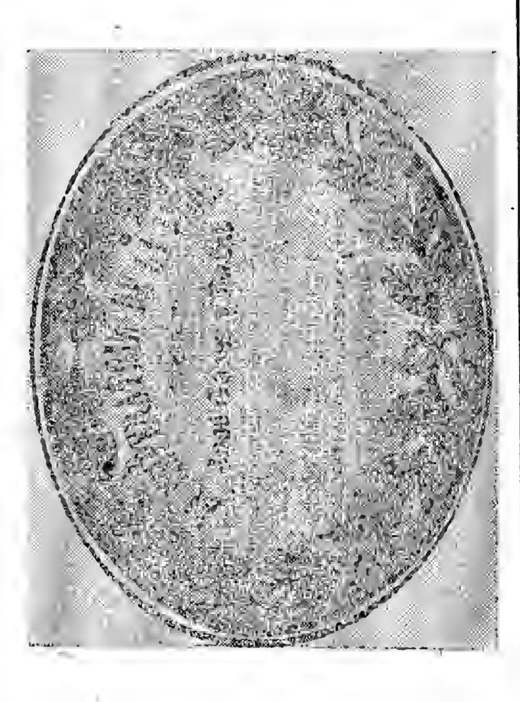
1944-v.my.28.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Piconnell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1915 v.my 28.

ACTA N.o 735



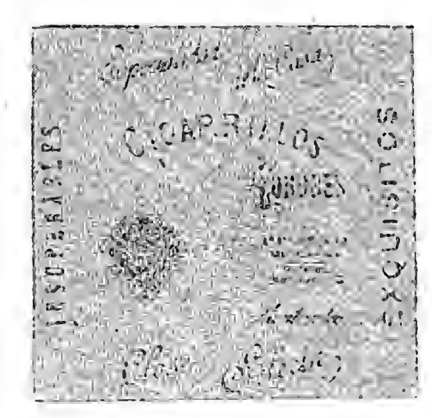
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



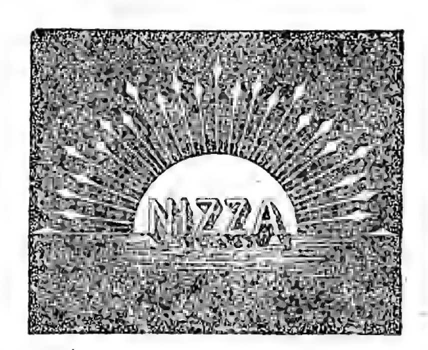
Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 750



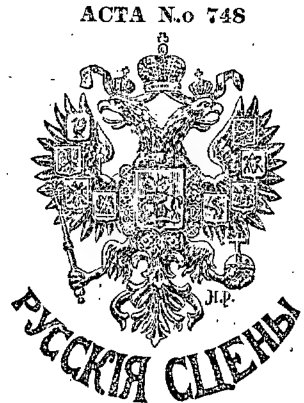
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 748



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes, Cinematographes et Apareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1823-v.my.9.



ACTA N.o 737



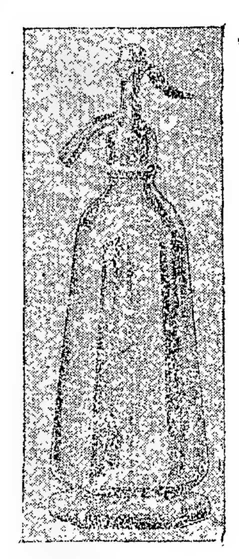
Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 733



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 747



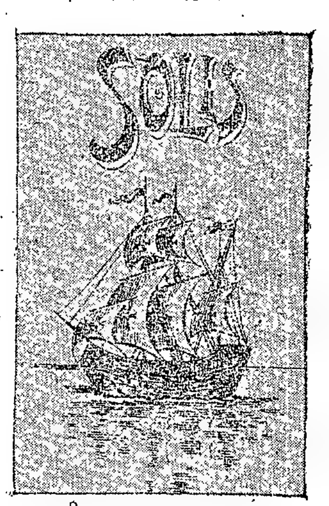
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 742



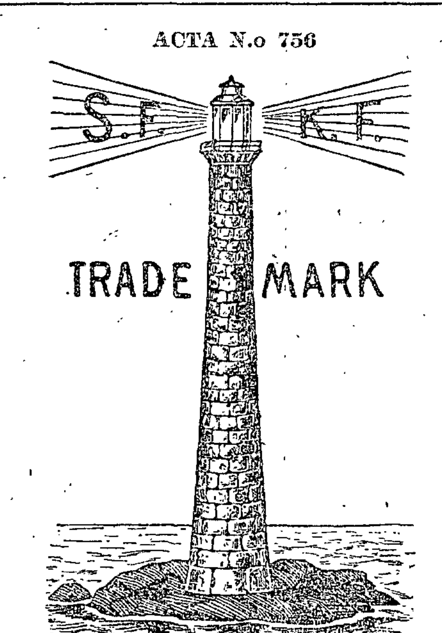
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 756



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1936-v.my.28.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1946-v.my.28.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1941-v.my.28.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.my.28.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.my.28.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1939-v.my.28.

ACTA N.o 757



Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1937-v.my.28.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.my.28.

ACTA N.o 767

Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1938-v.my.28.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria, procedentes del último período extraordinario, se harán por la Tesorería, del 2 al 15 del actual, conforme á lo dispuesto por el señor Rector.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*El Tesorero.*

1912-v.my.9.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación del material destinado al salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil de 10 á 12 m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el Martes 9 de Mayo á las 11 a. m.

La Comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1902-v.may.7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paulier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para las de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 211, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña RAMONA LANDO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRISOLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 84, y doña ERMELINDA DIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villallon (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Misiones núm. 194, y doña PILAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villalon (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2060-v.may.10.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGIA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Arapey núm. 198, y doña NICOLINA FITTIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña CARMEN FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.9.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios núm. 31, y doña LEONOR QUADROS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Piratini, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña CLORINDA MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELLO CARDILLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA LINDA EL BUONO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cárcare, domiciliada en la calle Soriano núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 166, y doña CLOTILDE RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de la 2.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESMORIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 221, y doña MARIA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2051-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL SARUBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303, y doña MARIA PILAR SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2061-v.may.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASARAVILLA, BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tape núm. 40, y doña JOSEFINA FELICIANA MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ DIONISIO GIUGNI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914, y doña MARGARITA SANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Salto núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2111-v.may.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. TERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Melo, (Cerro Largo), y doña MARIA CORONATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2062-v.may.10.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUQUETAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12c, y doña ROSA CORTIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.may.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña ROSAURA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI SILVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña MARGARITA BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 20 (Tres Cruces).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2117-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 109, y doña DOLORES ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2106-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Laviego, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON POSSEDENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 93, y doña JUANA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuaréim núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2072-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR RICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 89, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2071-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MELLADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaréim núm. 2d, y doña MARIA MANUELA ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaréim núm. 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2070-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 27, y doña JOSEFA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2069-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2068-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña MARIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2067-v.may.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña AMALIA LAVIGNASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 95, y doña MARIA CANEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 87a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO BUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 363, y doña MARGARITA FAROPPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle República núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 64, y doña PAULA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2112-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2113-v.may.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. OXILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s|n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 55, y doña LUISA CATALINA ARGENTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña PAULINA ESPAÑA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2044-v.my.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA PETRAGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2107-v.my.14.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SESTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 162, y doña MARIA BOURSILLÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Burgues núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2045-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 357, y doña LUISA PAULINA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2046-v.my.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEÓN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDINÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de os en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2085-v.may.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 1.a Maturana núm. 12, y doña ANA MARIA OLIVA NOGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2108-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Gil núm 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Capurro núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2088-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad núm. 4, y doña ANGELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2063-v.may.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABADO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 60 (3.a Sección), y doña OLEGARIA LEYENDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 85b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2057-v.my.10.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Morales núm. 147, y doña EMETERIA CONDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Morales núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2114-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colón núm. 137, y doña JUANA MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2115-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 405, y doña ELENA BARBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASCETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2089-v.may.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 695, y doña JUANA FRANZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2064-v.may.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña EULALIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2065-v.may.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LENTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 211a, y doña MARIA LUISA FULLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2116-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA CÓPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Caiguá núm. 170, y doña VICTORIA MANUELA UNANUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2066-v.may.10.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.*

1948-v.jun.6.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núms. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.*

1950-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.*

1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandin Hnos.*

1930-v.jun.2.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de treinta días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capelkán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignassé.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de

26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Mari.*

1906-v.my.25.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sicara.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambello, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Matías Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tisseni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Oz italeche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándome el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa, s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.